

ATIENZA DE LOS JUGLARES

REVISTA DE ACTUALIDAD,
HISTÓRICO-LITERARIA-DIGITAL
AÑO 10. NÚMERO 103
Abril 2018



Atienza de los Juglares

Número 103. Abril 2018.

Fundada el 1 de mayo de 2009

Dirección y coordinación: Tomás Gismera Velasco

Blog de Atienza de los Juglares:

<http://www.atienzadelosjuglares.blogspot.com>

Facebook:

<http://www.facebook.com/#!/atienzadelosjuglares>

Correo:

atienzadelosjuglares@gmail.com

Atienza de los Juglares Revista de Actualidad Histórico-Literaria-Digital, es un proyecto altruista y particular, libre e independiente, ajena a cualquier institución, entidad o asociación pública o privada, local o provincial. Puesto al servicio de los interesados en conocer un poco más Atienza y su entorno, y de quienes deseen dar a conocer, a través de ella, Atienza y su entorno.

Todos los números de Atienza de los Juglares se encuentran a disposición de los lectores e interesados a través de la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha

E igualmente puede accederse a la revista través de:

Europeana, Biblioteca digital europea, así como Hispana, recolector de recursos culturales del MCU.

Puede descargarse en pdf, con rapidez y seguridad a través del Centro de Estudios de Castilla-La Mancha.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha

Si deseas colaborar con Atienza de los Juglares, o quieres ver tu trabajo publicado, relacionado con Atienza, la Serranía, el antiguo común de Villa y Tierra de Atienza, o cualquier otro aspecto en el que Atienza y su comarca tenga participación, puedes enviar tus colaboraciones a: atienzadelosjuglares@gmail.com

SUMARIO:

-5.- 18 Días que cambiaron el destino de Retiendas. O cuando Retiendas se convirtió en villa (I). Por Francisco Martín Macías.

-17.- Cien años hace. Atienza, el baile del buen humor.

-19.-Ordenanza Municipales para el distrito de la Villa de Atienza y su término. Año de 1877 (y IV). Por Juan Luis López Alonso.

-27.- La Fauna de la Sierra Norte: Escribano Triguero (Miliaria Calandra). Por Alejandro Hernán Uceda.

-31.- ¿Qué fue de las esclavas troyanas de Atienza? Por Alejandro Valverde García.

-39.- Vamos de marcha: a las cascadas del Aljibe, en Roblelacasa. Por Juan Luis López Alonso.

-49.- Negociación entre Alvaro de Luna y Rodrigo de Rebolledo en el cerco a Atienza de 1446. Por Fernando Cámara Orgaz.

-55.- Bodas serranas a través de las crónicas, o así se celebraban las bodas por tierra de Atienza. Por Tomás Gismera Velasco.

-59.- Nos vamos a los refranes con frutas y frutos. Por Juan Luis López Alonso.

-62.- José Ramón López de los Mozos, en nuestra memoria.



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

y no se admitta ni tenga cumplimiento esta Merced en los Tribu-
tales dentro y fuera de la Corte. Dada en Palacio a tres... de
de mil ochocientos diez y ocho.

Yo el Rey.

Yo D. Juan José de Arana, Secre. Del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.

Reg.^{da}

Aguilino Ercande
de ciento sesenta
y nueve.



Don. de la...

Aguilino Ercande
Para la...

Yo don. vicentinos novenas
y quatro... y ocho...

El Duque del Infantado

M. Juan José de Arana

V. M. hace Merced al Lugar de Piedra de camino y...
la Jurisdicción de la Villa de Zamora haciendole...
y sobre si un jurisdiccion civil y criminal alta y baja...

18 DÍAS QUE CAMBIARON EL DESTINO DE RETIENDAS. O Cuando Retiendas se convirtió en Villa (I)

Francisco Martín Macías

El 3 de julio de 1.818, el rey Fernando VII concede a Retiendas el Privilegio de Villazgo en forma ordinaria, con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, en todo su término que tenga deslindado y amojonado, eximiéndola de la jurisdicción de Tamajón

El 20 de julio, el escribano da fe de que el comisionado real, D. José Riegas, ha dado posesión a la villa de Retiendas de la jurisdicción en ella y en su término, con arreglo al Real Privilegio de Villazgo y exención.

1.- Introducción

Este texto pretende divulgar los hechos acaecidos en esos 18 días, de acuerdo al Libro de Actas que se conserva en el ayuntamiento, ya que el juez real D. José Riegas ordenó al escribano real

“Que de todos los documentos este escribano saque y entregue a los mismos alcaldes bajo su recibo, testimonio a la letra de estas diligencias y de la real cedula de comisión, todo para en guarda de su derecho. A cuyo testimonio signado y en forma interpone su merced la autoridad de su oficio y comisión, a fin de que contenga mayor validación y firmeza.”

El libro de actas está manuscrito con letra gótica y en el lenguaje de la época, por lo que resulta de difícil de comprensión. Si bien en los pueblos importantes había escribano (Tamajón y Puebla de Valles) y en los demás “*fiel de fechos*” (persona del pueblo que sabía escribir y actuaba de escribano a tiempo parcial), los textos están escrito por una misma persona, el escribano real D. Francisco Villacampa.

Al escribano se le exigía letra bonita y comprensible, pero no que dominara la gramática; las faltas de ortografía (tal y como la entendemos hoy) son frecuentes. En el mismo párrafo figura la misma palabra con diferente grafía. A modo de ejemplo, Valdesotos también aparece como *Baldesotos*, *Baldesoto* y *Valdesoto*.

En el **Libro de Actas** se citan cargos municipales, de pueblos limítrofes y de Retiendas. Si bien eran elegidos por los **vecinos** (titulares de casa; los demás figuraban como habitantes) debían ser ratificados por el poder real

- **Alcaldes:** eran dos, primero y segundo, que portaban las varas alta y baja de justicia. Por eso se les llamaba también *justicias*. Máximos responsables de la administración del pueblo.
- **Regidores:** concejales; al menos había dos.
- **Procurador general:** con funciones de representación, similares a las actuales.
- **Síndico:** para cuidar los intereses de la comunidad.
- **Alcaldes de la Santa Hermandad:** policías municipales
- **Alguacil**

Era habitual que la misma persona ostentara los cargos de *procurador general* y *síndico*. El **Concejo** estaba formado por todos los **vecinos** del pueblo y era convocado para tratar los temas importantes mediante un toque de campana característico.

Aparecen diversas monedas:

$$1 \text{ real} = 34 \text{ maravedies}$$

$$1 \text{ ducado} = 11 \text{ reales} + 1 \text{ maravedi} = 375 \text{ maravedies}$$

En el siglo XIX el salario medio de un jornalero oscilaba entre de 2 y 3 reales al día.

** **El Libro de Actas es una joya:** recoge uno de los momentos históricos más importantes de Retiendas. Si bien la segregación no fue un hecho exclusivo (*Pujerra y Pizarra* en Málaga, *Corteconcepción y Puerto Moral* en Huelva, *Hervás* en Cáceres, ... lo consiguieron en estas fechas), casos similares no están documentados en un manuscrito original y con este nivel de detalle que permite reconstruir los hechos fielmente.

Si bien su estado de conservación es bueno, su uso continuado lo deterioraría rápidamente. Para evitarlo, este autor ha utilizado el texto digitalizado que obra en poder del ayuntamiento.

2.- Contexto histórico

Para valorar la importancia de la **independencia** y **villazgo de Retiendas** conviene conocer su historia.

2.1.- Retiendas hasta el siglo XIX

El hombre prehistórico habitó las Hoces del Jarama y el sitio de Los Enebrales (los restos más antiguos proceden del **hombre de Neardenthal, hace más de 40.000 años**). Aunque no está documentada es probable su presencia en Retiendas.

Se cita por primera vez "**Arretiendas**" (y su iglesia) en el documento de **Fundación del Monasterio de Bonaval** (año 1.175), cuando se definen los límites. Recordemos que estas tierras fueron conquistadas por Alfonso VI en 1.085 y que solo repobló lugares ya habitados (Beleña, Cogolludo, Peñahora...).

No fue hasta el siglo XII cuando la llegada de colonos del norte (navarros, vascos, riojanos,...) dio lugar al nacimiento de los pueblos de la zona, aprovechando sitios abundantes en agua y con buena tierra para el cultivo. La situación de Retiendas entre dos arroyos y próxima a la vega del Jarama (como **Puebla de Valles**) no es casual.

Las nuevas poblaciones se organizaron en **Comunes de Villa y Tierra**: el **común de Uceda** (en 1.119 abarcaba hasta Puebla de Valles y Valdesotos) y el **Común de Atienza** (que en 1.149 comprendía Tamajón y su comarca). A finales del siglo XIII se constituye el **Señorío de Tamajón**, que sobrevivió hasta mediados del siglo XIX.

Fue en esta época (siglo XII) cuando Retiendas unió su destino a Tamajón, del que dependía. Aunque nunca perdió su carácter ganadero y agrícola, Retiendas estuvo ligada al **Monasterio de Bonaval** desde su fundación, donde algunos habitantes prestaban servicio.

El poderío de Bonaval (siglos XIII y XIV) y del Señorío de Tamajón (siglo XV, XVI y XVII) hizo que Retiendas apenas se mencione en las crónicas de la época y figure como barrio de Tamajón (**pleitos con la Sierra de Ayllon, 1.586**) y **Catastro del Marqués de la Ensenada (1.752)**.

2.2.- El privilegio de villazgo

Durante la Edad Media, Castilla se estructuró en **Comunes** (reales como Atienza, ó eclesiásticos, como Uceda que dependía del arzobispado de Toledo) y **territorios** que los reyes daban a los nobles para recompensarles por su participación en alguna batalla victoriosa. Había muy pocas poblaciones que tuviesen el estatus de villa, con leyes propias (**fuero**) y que solo dependían del rey, como **Guadalajara**.

En tiempos conflictivos, los reyes utilizaban su poder para fortalecer el apoyo de los nobles, otorgándoles territorios y títulos, exenciones de impuestos,... Así nacieron los Señoríos, que dependían de duques, marqueses, condes, vizcondes, barones,como **Tamajón y Beleña**.

En el siglo XVI, los gastos de la corona se dispararon por las guerras. Las riquezas que llegaban desde América y los impuestos no eran suficientes. Aunque nacieron nuevas formas de generar más ingresos y nuevos impuestos, no evitaron que **Felipe II** se declarase en bancarrota varias veces.

La Corona obtenía dinero por la venta de títulos de baja nobleza (*hidalgos*) y privilegios de villazgos a poblaciones que hasta entonces pertenecían a un Común. Así ocurrió con los pueblos que pertenecían a Uceda (**Valdesotos, Puebla de Valles, Tortuero,...**) que se convirtieron en villas.



El 18 de julio de 1818 Fernando VII concedió a Retiendas el privilegio de Villazgo

Además las Cortes aprobaron en 1.590 el impuesto de “**Los Millones**” para recaudar por una sola vez **cinco millones de ducados**. Los reyes usaron este impuesto a su antojo, modificando la ley cuando fue preciso:

*“por una de las condiciones de los **servicios de millones** que corren, quedó reservado que el rey se pudiese valer de **dos millones de ducados por una vez** en ventas de Oficios y otras gracias a su disposición”.*

Felipe IV obtuvo de las Cortes en 1.656 que, **además de estos 2 millones** *“se pudiese valer Su Majestad de **otro millón y medio de ducados** a disposición todo ello para suplir parte de los grandes e inexcusables gastos que tubo en defensa de esta Monarquía y de nuestra Sagrada religión”.*

Amparándose en estas leyes, Fernando VII otorgó en 1.818 el *privilegio de villazgo a Retiendas*,... previo pago.

2.3.- El rey Fernando VII

En apenas 2 meses pasó de ser **El Deseado** a **Rey Felón**. Tras la Guerra de Independencia contra los franceses, Fernando VII regresó a España en marzo de 1.814. Las Cortes de Cádiz habían aprobado que no se reconociera al rey hasta que jurase la Constitución de 1.812 (**La Pepa**). Pero en mayo promulgó un decreto que **la declaraba nula** e instauraba la **monarquía absoluta**.

A partir de este momento, y mientras pudo (*), ejerció un poder absoluto, tal y como refleja el *Decreto de privilegio de villazgo*, que comienza así:

“ Don Fernando Séptimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Silicias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Habsburgo, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y Molina ...”

Para que no hubiera dudas, en el mismo decreto lo ratificaba:

*“ ... Por la presente de mi propio motu cierta ciencia y **poderío real absoluto** de que en esta parte quiero usar y uso como rey y **señor natural no reconociente superior en lo temporal** con tal de que se cumpla lo establecido...”*

Lo que tuvo una importancia decisiva en el desarrollo de esos **18 días que cambiaron el destino de Retiendas**, ya que nadie cuestionó las decisiones del juez real que acudió a ejecutar el decreto de villazgo.

(*) Durante el **Trienio Liberal** (1.820 - 1.823) Fernando VII fue obligado a aceptar la Constitución de Cádiz (**La Pepa**). En 1.821 se produjo la **desamortización del Monasterio de Bonaval**, comprado por D. Tomás Ollero.

3.- Antecedentes

Si bien el proceso de segregación y la obtención del villazgo se resolvió (y ejecutó) en 18 días, hubo que recorrer un largo y tortuoso camino, no exento de dificultades. Por suerte, el libro de actas recoge los hechos relevantes.

3.1.- Retiendas solicita el villazgo

Posiblemente a finales de 1.814, **Retiendas** presentó un escrito al rey solicitando la independencia de Tamajón para convertirse en villa. Basaba su petición en estos argumentos:

- Una población de más de 60 vecinos.
- Más 100 cabezas de vacuno, 1.300 de cabrio, 500 de lanar, 150 de cerda y 58 de ganado caballar.
- Terreno para sembrar toda clase de granos y semillas, plantas, huertas y montes con abundancia para cría de cerda.
- La **villa de Tamajón**, de la que depende, dista una legua bastante larga y de camino intransitable en invierno, por los barrancos y arroyos que se encuentran en él.
- Por este motivo se nos concedió en 1.793, la facultad de tener, **cirujano, herrero y toro-padre** independientemente y de por sí, como así mismo de *cura párroco* con la propia independencia.
- Para evitar los muchos perjuicios al vecindario y a vuestro real servicio, en la pronta administración de Justicia y demás por la distancia referida,

*“ Por lo que suplicaban les fuese concedida la gracia de **privilegio de villazgo con jurisdicción civil y criminal**, sin limitación alguna ni dependencia de Tamajón, en la forma ordinaria y bajo el servicio acostumbrado”.*

El rey, por cédula de fecha **13 febrero de 1.815**, ordenó a la **Sala de los Alcaldes de la Casa real** que diera audiencia a la villa de Tamajón y practicase las oportunas diligencias.

3.2.- Tamajón se opone a la independencia de Retiendas

La villa de Tamajón presentó ante la **Sala de los Alcaldes de la Casa Real** varios documentos y declaraciones de testigos, oponiéndose a la solicitud de Retiendas. Comienzan exponiendo que *“Retiendas no necesita independencia y no pueden costearla”*:

- Los moradores de Retiendas nunca han tenido falta de justicia en sus personas o intereses. Siempre han vivido en paz bajo el buen gobierno de la capital, como ahora.
- Y solo dista de media legua a $\frac{3}{4}$ de buen camino sin peligro alguno, ni en verano ni en invierno.
- Que estos no son pudientes, pues solo algunos cogen granos para su subsistencia, los demás deben comprarlos para la mayor parte del año.
- Que no pueden costear la gracia de villazgo que solicitan y si lo hacen quedarían arruinados.
- Que a pesar de la facultad para tener cirujano y herrero, no han podido admitirlos por no tener junta para recibirlos ni ajustar salario sin concurrencia de la justicia de Tamajón.
- Que de las 8.800 fanegas del lugar, $\frac{2}{3}$ son peñas estériles y las demás de difícil demarcación y división.

Continúan explicando que **se causarían perjuicios a ambas poblaciones**:

- Que aunque en las tierras dedicadas a cultivo se pudiese hacer la demarcación y división, ofrecerían continuos disturbios entre los vecinos.
- Que con la desunión, ni unos ni otros habitantes podrían costear **medico, cirujano, boticario, herrero, herrador**, como acredita que solo reciban medio salario ó emolumentos muy limitados.
- Que los diezmos que pagan los moradores de Retiendas y Tamajón entran en masa común en el tribunal de rentas decimales de Alcalá de Henares.

Para terminar confesando que la concesión de **villazgo a Retiendas** causaría **graves perjuicios a los vecinos de Tamajón** porque:

- Sus ganados quedarían sin agua, sobre todo en verano, al disponer de un solo abrevadero.
- Los mejores arbolados de **bellota para cerdos y maderas de construcción** están contiguos a Retiendas, por mejor terreno y aguas corrientes. De todo ello se aprovechan sus vecinos, mientras los de Tamajón solo lo utilizan para sus ganados y el uso del **molino harinero** de la villa, próximo al lugar.

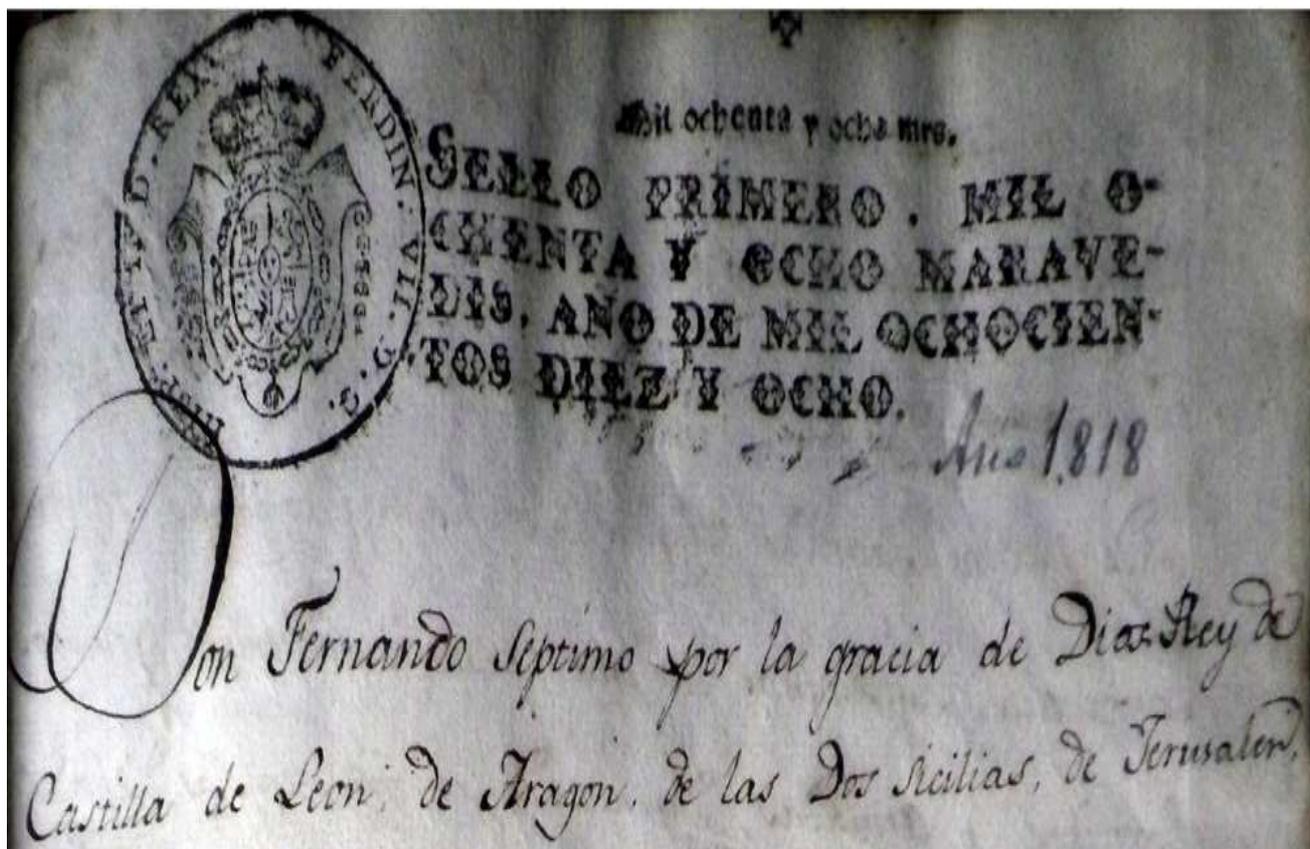
Atienza de los Juglares

- De todo esto quedaría privada Tamajon, con incalculables daños y sin ninguna utilidad publica.
- Que Tamajon tiene necesidad de abreviar su ganado, especialmente en verano y en el tiempo de la bellota, en los 2 únicos manantiales de las huertas y fuentes de la chaparrada, inmediatos a Retiendas, ya que no tienen otros permanentes.
- Aunque hay unas **lagunas de poca profundidad**, sin manantial alguno, en primavera se vuelven cenagosas y los animales no las beben salvo imperiosa necesidad.
- Que el **rio Sorbe** dista $\frac{3}{4}$ de legua y el descenso resulta inaccesible. Si los vecinos se viesan obligados a abreviar el ganado allí, no podrían mantenerlo y se causaría un grave perjuicio, a ellos y a la causa publica.
- Lo mismo pasaría con los cerdos, ya que en tiempo de bellota los charcos se hielan y se les privaría de agua y alimento.

3.3.- Retiendas defiende su solicitud de independencia

Para contradecir los argumentos anteriores, los vecinos de Retiendas presentaron una justificación antes testigos con varios documentos. Comenzaban detallando como consiguieron **cura residente en el pueblo**:

- Los vecinos de Retiendas pidieron al **rey Carlos III** y al **arzobispo de Toledo** que les pusiese sacerdote, con residencia en el pueblo, que administrase los sacramentos y les atendiese espiritualmente, ya que al recibirlos de Tamajon, muchas veces no llegaban a tiempo.
- En base a esta petición, el **arzobispo reconoció el 3 septiembre de 1.778** que era justa la petición, al ser 60 vecinos y 147 los moradores.
- Que contribuían a primicias y diezmos al cura párroco y beneficiados de Tamajón, pese a no ser bien atendidos ya que solo acudían a decir misa y a administrar los sacramentos. No explicaban la doctrina, juzgando que no tenían obligación, ...
- Y cuando les llamaban llegaban tarde muchas veces, por el mal camino



Así el arzobispo erigió una **vicaria perpetua** en Retiendas con la obligación de residencia, independiente del cura de Tamajon, y con sacristán. Como renta perpetua le asignaba la mitad de lo que recibía la parroquia de la villa. El **rey lo aprobó el 25 de enero de 1.779**.

Luego explicaban la consecución de **toro-padre, herrero y cirujano**, que un decreto de **31 julio 1.793** aprobó.

- En 1.793 para paliar los perjuicios de tener que ir a Tamajon en busca de herrero y cirujano, solicitaron licencia para una fragua con herrero y la residencia continua de un cirujano, ambos independientes.
- Tamajón quería obligarles a pagar la parte correspondiente del precio del toro que había adquirido para la villa y que ellos no necesitaban, ya que Retiendas habían comprado y pagado un toro padre para ellos. Por ello solicitaban que se les eximiese del pago exigido.

Asimismo exponían su **capacidad económica** para afrontar la independencia:

- Los bienes raíces y semovientes suponen 984.800 reales y producen una renta anual 207.480 reales.
- Aunque carecen de territorio propio, ya que su término esta sujeto a Tamajon, las propiedades de sus vecinos rinden lo suficiente para mantener a sus familias sin escasez.
- Hay 63 vecinos, sin contar al párroco, y una población de 300 habitantes, a los que correspondería la tercera parte del término de Tamajón, que les permitiría regirse y gobernarse ampliamente.
- Si se concediese la gracia de villazgo, inmediatamente se pondría casa del ayuntamiento, oficinas y todo lo demás que fuese útil ó beneficioso al común.
- Y podrían pagarlo con sus propios bienes, ganados y tierras, sin necesitar ningún arbitrio, ya que cuentan con unos 10 ó 15 pudientes, que pueden avalarlo.

Continúan con una **relación de inconvenientes**

- La distancia a Tamajón es $\frac{3}{4}$ legua por un camino pedregoso, penosísimo y casi intransitable en invierno por el arroyo; a veces viene tan crecido que impide pasarlo. Si hay que pasarlo por alguna diligencia urgente, tanto peligro corre el que va hacerla como el que espera.
- Cuando alguno es citado por el alguacil, además de abandonar su labor y pasar tan mal camino, hay veces no encuentra al alcalde y tiene que volver otro día, con el perjuicio que conlleva.
- Nunca se ha conocido otro gobierno que **un regidor dependiente de Tamajón**, con facultades tan limitadas que solo entiende el arreglo de la Tabla y Distribución de diezmos. Su nombramiento era propuesto por Tamajón al Duque del Infantado y hoy lo es a la Chancillería de Valladolid, que lo ratifica.
- El regidor es tan poco respetado que apenas puede oír quejas por leves que sean, ni mediar en peticiones sin exponer su persona ya que no tiene vara de justicia. Incluso en alguna ocasión fue mofado y maltratado.
- Los de Retiendas experimentan asperezas y dilaciones de la justicia de Tamajon, cuyos vecinos siempre han abrigado un resentimiento particular, mandándoles a la cárcel con el más leve motivo. Y cuando se pone preso a alguno, se hace más consecución de su libertad, aunque la causa sea leve.

Y manifestaron que no perseguían un perjuicio a terceros, sino una ***“notoria utilidad al pueblo y al estado”***.

3.4.- Resolución provisional

La **Sala de los Alcaldes de la Casa Real** y el fiscal remitieron sus informes al **Consejo de Cámara Real**, que el 30 de marzo de 1.818 propuso al rey que concediera **la gracia de privilegio de villazgo que solicita Retiendas en la forma ordinaria**. Así se hizo, **de forma provisional**, por resolución real publicada el **15 de abril**:

- *“Quedando los pastos y aprovechamientos comunes en la forma a que habían estado hasta ahora. Se construirá la casa del ayuntamiento y demás oficinas necesarias en el plazo de 3 años.*
- *Por carta de pago, quedaba en la secretaría real la cantidad de 6.948 reales y 18 maravedies, la mitad del pago correspondiente a los 63 vecinos, a razón de 7.500 maravedies cada uno.*
- *Por escritura del 23 de abril, Retiendas se obligaba al pago de la otra mitad a finales de septiembre.*
- *Si al tiempo de daros posesión de esta gracia apareciesen más vecinos de los expresados, pagareis lo que corresponda por cada uno de ellos”*

Y se puso en marcha el proceso de segregación de Tamajon y privilegio de villazgo de Retiendas, que duró 18 días muy intensos y costosos (y no sólo por el esfuerzo).

De momento 6.948 reales y 18 maravedies; en septiembre otros tantos. Iremos viendo que hubo otros costes asociados al proceso.

4.- Real decreto de exención de Tamajón y privilegio de Villazgo a Retiendas

El decreto real, de fecha **3 de julio de 1.818**, comienza

... exhibiendo los títulos del rey **Fernando VII** ...

... continúa citando el **impuesto de los millones** para justificar su decisión...

... detalla la **solicitud presentada por Retiendas** a finales de 1.814...

... y los **argumentos de Tamajón** para oponerse...

... que son **rebatidos por Retiendas** ...

... y dan lugar el 15 de abril de 1.818 a una **resolución provisional**, atendiendo la solicitud de Retiendas ... que se plasma en la decisión real recogida en este decreto:

“ ... Por la presente de mi propio motu cierta ciencia y poderío real absoluto de que en esta parte quiero usar y uso como rey y señor natural no reconociente superior en lo temporal con tal de que se cumpla lo establecido (de no ser así se recogerá esta mi carta y será de ningún valor la gracia que por ella concedo)

- ***Eximo, saco y libro a Retiendas de la jurisdicción de Tamajón, sus alcaldes y demás justicias y os hago VILLA de por sí, con jurisdicción civil y criminal alta y baja, para que sus alcaldes ordinarios y demás oficiales puedan ejercer en ella y en todo su término que tengáis deslindado y amojonado.***
- *Si no lo hubiere, el que se señalare por el juez que fuese a daros posesión en virtud de **cédula mía** de esta fecha, quedando los pastos y aprovechamientos comunes como han estado hasta ahora, sin que pueda hacerse novedad alguna.*
- *Os doy licencia para que desde hoy podáis nombrar y elegir 2 alcaldes ordinarios, 2 regidores, 2 alcaldes de la hermandad, 1 procurador síndico general y los demás oficiales de justicias necesarios, con las funciones en todo el término que le son propias. Y que deberán ser reconocidos por la villa de Tamajon y sus funcionarios, bajo la pena que corresponda por su incumplimiento.*
- *Igualmente doy licencia para que se nombre alguacil y escribano.*
- *Y para que todo lo referido tenga cumplimiento, mando a los alcaldes y demás ministros de justicia de Tamajón que, ahora ni en tiempo alguno, **perturben a vos esa villa de Retiendas** en el ejercicio de estas funciones sino que os den favor y ayuda en lo que pidiereis y hubiereis menester.*



Imagen actual de Retiendas (Guadalajara)

- *Y declaro y quiero que todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que estuviesen pendientes de vuestros vecinos ante la villa de Tamajon, se remitan originales a los alcaldes la villa de Retiendas en el punto en que están, con los presos y prendas que tuvieren, para que se prosigan y fenezcan en la citada villa, sin excusa, ni dilación alguna.*
- *Es mi voluntad que podáis poner y pongáis horca, picota cuchillo y demás insignias de jurisdicción que se acostumbra.*
- *Que en todas partes se os guarden las preeminencias, exenciones, prerrogativas e inmunidades que se guarden en otras villas eximidas de estos reinos y señorios.*

Y de esta mi carta se ha de tomar razón en la Contaduría real a la que está incorporada media-annata, expresando haberse pagado y asegurado este derecho con declaración de lo que importare y de haber de satisfacer de 15 en 15 años perpetuamente, una vez pasados los 15 primeros años.

Y no haciéndolo no habéis de poder usar esta gracia sin que primero conste la certificación de la misma contaduría sin cuya formalidad sea de ningún valor. Dada en Palacio A 3 de julio de 1.818”

Yo el rey

Notas:

El real decreto fija en qué consiste el privilegio y la exención de Tamajón, así como las condiciones.

- Anuncia una **cédula real** (reglamento que desarrolla el decreto) con el nombramiento de un juez real para llevarlo a cabo.
- El otorgamiento de estos privilegios no es gratuito: está sujeto al pago de **media-anata** (impuesto que se pagaba por adquirir un nuevo privilegio y correspondía a la mitad de su valor durante el primer año), y el compromiso de abonarlo **cada 15 años**. De no hacerlo, será considerado nulo.
- El papel en el que están escritas las actas es papel timbrado, por el que se abona: **1.088 maravedíes** por la primera hoja y 40 por cada una de las siguientes. Considerando que hay 117 hojas, solo el coste de papel supone 5.278 maravedíes (**168,5 reales**).
- Firma, además del secretario del rey y otros funcionarios de la corte, el **Duque del Infantado** como Señor de Tamajón, de quien hasta ahora dependía Retiendas.

4.1.- Cédula real

En la misma fecha, 3 de julio, y a continuación del decreto, el rey dictó **esta cédula** (reglamento) por el que mandaba a **D. José Riegas**, oficial de la Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia, “*que todo lo contenido en el real decreto tuviera cumplido efecto:*

- *Que vaya a Retiendas con vara de justicia real y le de posesión de la gracia concedida, sin exceder de ello en cosa alguna, y una vez dada, la defienda y ampare.*
- *Averigüe cuantos vecinos tiene, contándolos por calle y casa, indicando si son sacerdotes, viudas ó menores.*
- *Lo realizará en un máximo de 30 días, incluidos los días de viaje, contando a razón de 8 leguas/día, y con una dieta de 1.200 maravedíes diarios.*
- *Debería llevar un escribano real, “el que toque por turno de los 50 de la Corte para que de todo de fe, sin que pueda llevar escribiente pues deberá escribir por sí, so pena de privación de oficio”. Su salario será 1.360 maravedíes diarios y con una dieta de 1.020 maravedíes/día los días de viaje.*
- *Nombrará un alguacil que llevará para la ejecución del real decreto con salario de 500 maravedíes/día.*
- *Los cuales salarios recibiréis y cobrareis de la parte de Retiendas”*

Atienza de los Juglares

El precio de la independencia suponía el pago de **7.500 maravedíes por vecino** (según se detalla en la **resolución provisional**, apartado 3.4). De ahí la importancia de conocer el número exacto de vecinos.

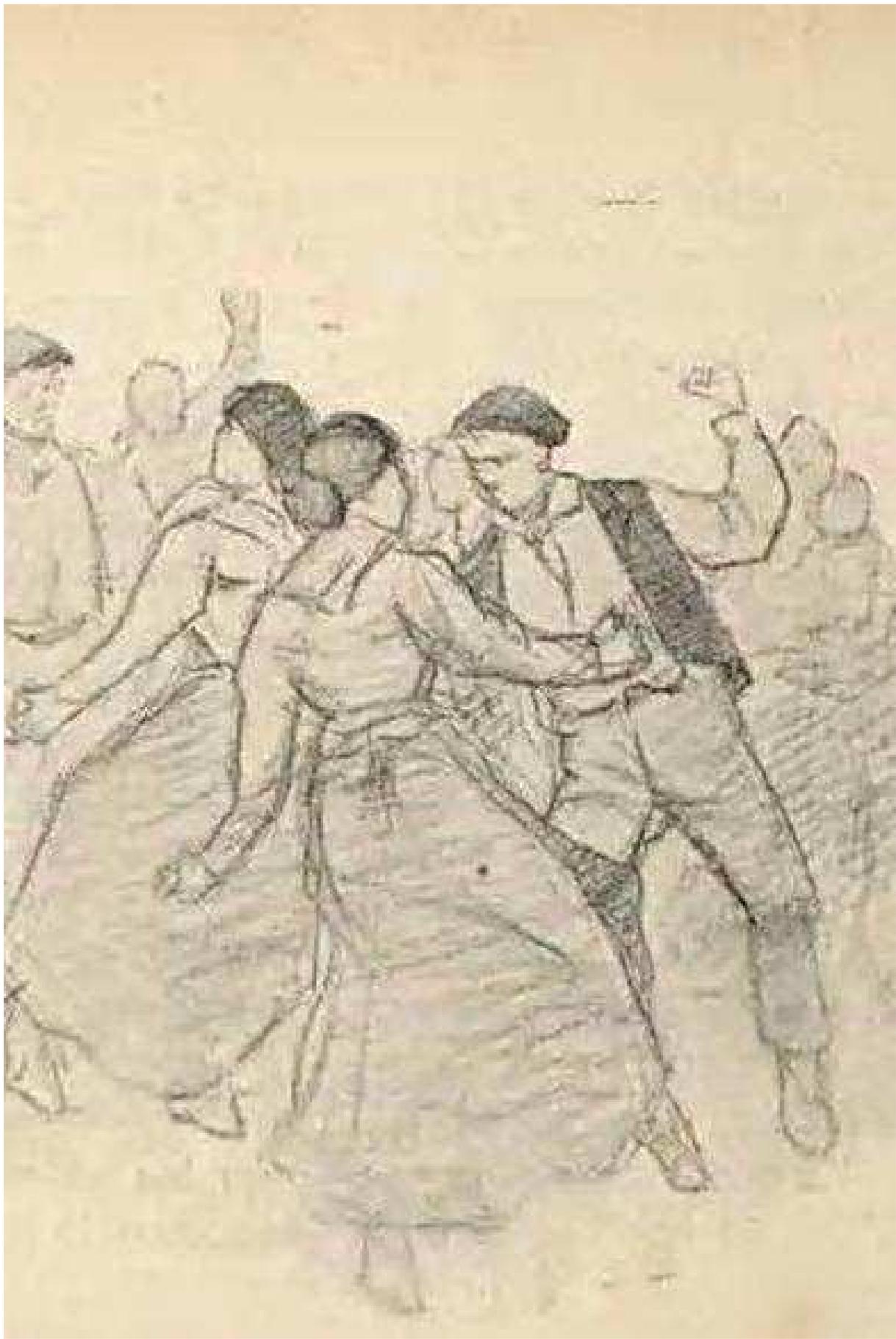
Sorprende que el **salario del escribano** (1.360.-mvs/día) sea superior al del comisionado -juez (1.200.-mvs/día), cuando el escribano estaba a sus órdenes. Creemos que como **“oficial de cámara”** (funcionario real) el juez cobraba un sueldo mensual, por lo que la cantidad que se detalla correspondería a gastos de viaje y dietas.

El escribano cobraba por trabajo realizado (**por turno**, como si fuera una bolsa de trabajo); por eso en sus emolumentos se incluyen salario y dietas. El **alguacil** no cobraba dietas.

(Continuará en el próximo número)



Monasterio de Bonaval, en Retiendas



CIEN AÑOS HACE...

Atienza: El baile del buen humor

Las campanas de las numerosas torres con su alegre repiqueteo anuncian el día de fiesta. La juventud animada y bulliciosa recorre calles y plazas hasta llegar al “Baile del Buen Humor”.

Allí, en una habitación mal ataviada, con adornos baratos y entrelazada cadeneta de papel multicolor se congregan parejas numerosas que giran al rítmico compás de las populares notas de un clásico manubrio.

Entre jóvenes garridas y barbianses mozos, confundidos en estrecho abrazo, cruzánse confianzas amorosas que se traducen en juramentos y promesas de cariño eterno.

Puede asegurarse que jamás se vio tanta hermosura reunida. ¡Encantador golpe de vista!

La juventud, sin distinción de clases, en íntima amistad rinde culto a Terpsícore como si todos los que la representan fueran de una misma condición.

Caras divinas de verdadero ensueño; labios sonrosados que son una tentación; ojos negros de mirada expresiva y penetrante; dientes que semejan hileras de perlas y talles seductores que hacen presumir las líneas atrayentes de sus esbeltos cuerpos.

En este olvidado rincón castellano solamente se cantaron las grandezas de ayer, para olvidarse de las bellezas de hoy.

Todos los poetas desgastaron su imaginación en épicas composiciones que recordaron luchas guerreras y pasadas glorias prescindiendo siempre de la existencia de estas encantadoras criaturas hijas de Atienza, que envió la naturaleza para el tormento de los hombres.

Si caras angelicales en el mundo existen hay que reconocer que ninguna de ellas pueden compararse con las que vieron la luz en esta gloriosa villa, que a más de ser divinas llevan el blasón de la humildad, la caridad y el cariño.

Cuando en mis horas de soledad y tristeza quiero confrontar mi espíritu en expansiones agradables me encamino a ese vetusto salón, y ante tanta belleza como se me presenta, me creo remontado a regiones de felicidad aun no soñada.

Manuel Alcover Cardenal
Atienza, 8 de abril de 1918



ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL DISTRITO DE LA VILLA DE ATIENZA Y SU TÉRMINO. AÑO DE 1877¹(y IV)

Juan Luis López Alonso

Estas Ordenanzas las hemos localizado manuscritas en el Archivo Municipal de Atienza. No tenemos noticia de las Ordenanzas a las que sustituían y que estaban en vigor hasta la fecha. Pero pasemos a su lectura y podremos entrever los puntos en que más inciden y que resultaban más problemáticos para los vecinos de la Villa. Seguro que alguno de los Artículos sorprenderá al lector.

La normativa de los gobiernos municipales tiene su origen en los fueros medievales en los que se reglamentaba la vida local, con las obligaciones y derechos de los habitantes de las Comunidades de Villa y Tierra. Será con los Reyes Católicos cuando se vayan renovando estas normas e irán apareciendo las Ordenanzas, alcanzando en esa época la plenitud del gobierno municipal con el patrocinio real.

(Viene del número anterior)

CAPÍTULO 38º: Huertas y alamedas

Artículo 214º: Se prohíbe entrar en las huertas y alamedas sin permiso del dueño, así como aprovecharse de la caza, pastos, verduras y leñas de las mismas. El que infringiere esta disposición incurrirá en la multa de 1 a 15 pesetas, y de 25 si talase algún árbol, sin perjuicio de la indemnización de los daños y de la responsabilidad que pudiera caber al contraventor que ordena el Código Penal.

CAPÍTULO 39º: De la caza

Artículo 215º: La caza sólo podrá hacerse en los tiempos y formas que prescriben las Leyes.

Artículo 216º: No se permitirá por regla general cazar hasta la distancia de 415 metros contados desde las últimas casas de la Villa, para evitar los incendios y peligros personales.

Artículo 217º: Por la misma razón no se permite tirar a menos de 300 pasos de las eras, casas y posesiones en que hay trabajadores y vecinos.

Artículo 218º: Los dueños particulares de las fincas lo son también de cazar en ellas libremente en cualquier tiempo del año, respetando las circunstancias establecidas y demás precauciones para evitar todo peligro.

Artículo 219º: En los mismos términos podrán cazar en la tierra de particulares los que no sean sus dueños, siempre que lo hagan con licencia de éstos por escrito.

¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE ATIENZA, sig.: 7.38

Artículo 220º: Se podrá cazar sin licencia de los dueños, pero con sujeción a las restricciones de esta Ordenanza, en las tierras abiertas de propiedad particular que no estén labradas o que estén de rastrojo.

Artículo 221º: Los arrendatarios de tierras de propiedad particular tendrán en orden a la caza las facultades que estipulen los dueños.

Artículo 222º: No se podrá cazar en tierras ajenas de propiedad particular, sino en los casos y en los términos que expresan los artículos anteriores.

Artículo 223º: La caza que cayera del aire en tierra de propiedad o entrare en ellas después de herida, pertenecerá al dueño o arrendatario y no al cazador, conforme a lo dispuesto en la Ley 17, Título 28 de la 3ª partida².

Artículo 224º: En las tierras que no son propiedad particular se prohíbe cazar desde el 1º de marzo hasta el 1º de agosto, según preceptúa el artículo 9º del RD de 3 de mayo de 1834

Artículo 225º: Se prohíbe cazar igualmente en todo tiempo con hurones, lazos, perchas, redes y reclamos machos, exceptuándose de esta regla las codornices y demás aves de paso, respecto de las cuales se permite cazarlas durante el tiempo de su tránsito.

Artículo 226º: Las palomas campesinas están comprendidas en las demás aves que pueden cazarse, con sujeción a lo previsto en las Ordenanzas.

Artículo 227º: No se podrá tirar a las palomas ajenas sino a la distancia de 830 metros de sus palomares. Los infractores pagarán al dueño el valor de la caza y además una multa de 2 pesetas por primera vez, 4 la segunda y 8 la tercera, siendo la mitad de la multa para el dueño, y la otra mitad para el fondo de extinción de animales dañinos, según el Real Decreto de 12 de septiembre de 1861.



DE LA CAZA: EL CONEJO

² “...todo debe ser del señor de la heredad, no del cazador”.

Artículo 228º: Los dueños de palomares tienen obligación de tenerlos cerrados durante los meses de octubre y noviembre para evitar el daño que puedan ocasionar las palomas en la sementera. Los infractores, además del daño, pagarán una multa de 4 pesetas por primera vez, 6 la segunda y 8 la tercera.

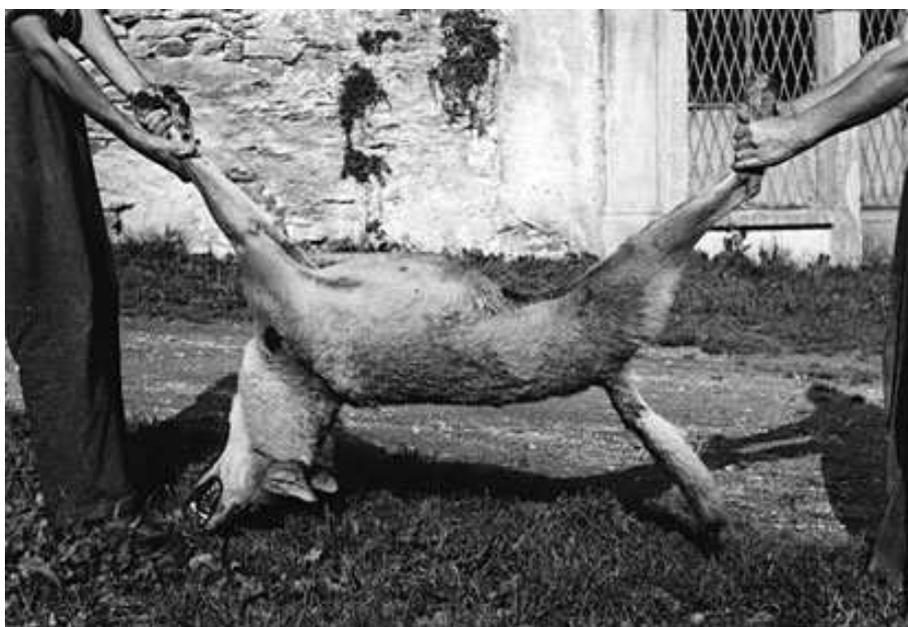
Artículo 229º: La misma obligación, bajo la misma pena, tendrán los dueños de palomares durante la recolección de las mieses, desde el 20 de junio a primeros de septiembre.

Artículo 230º: Durante las épocas expresadas de recolección y de sementera será libre tirar a las palomas domésticas a cualquier distancia fuera de la población, aunque sea dentro de los 830 metros, siempre que en este último caso se tire con la espalda vuelta al palomar.

Artículo 231º: La caza que se aprehendiese en las mieses de veda será dada por decomiso, y las del resto del año no muerta a tiro y sí por medios prohibidos, será igualmente decomisada, aplicándose su valor a objetos de Beneficencia.

CAPÍTULO 40º: De la caza de animales dañinos

Artículo 232º: Es libre la caza de animales dañinos, entendiéndose por éstos los lobos, zorras,



garduñas, gatos monteses, tejones y hurones. Y como estímulo para el exterminio de aquellos el municipio abonará por cada lobo que presente muerto 2 pesetas, 3 por cada loba preñada y 1 por cada lobezno, la mitad respectivamente por la zorra, y la cuarta parte por cada garduña u otros animales expresados.

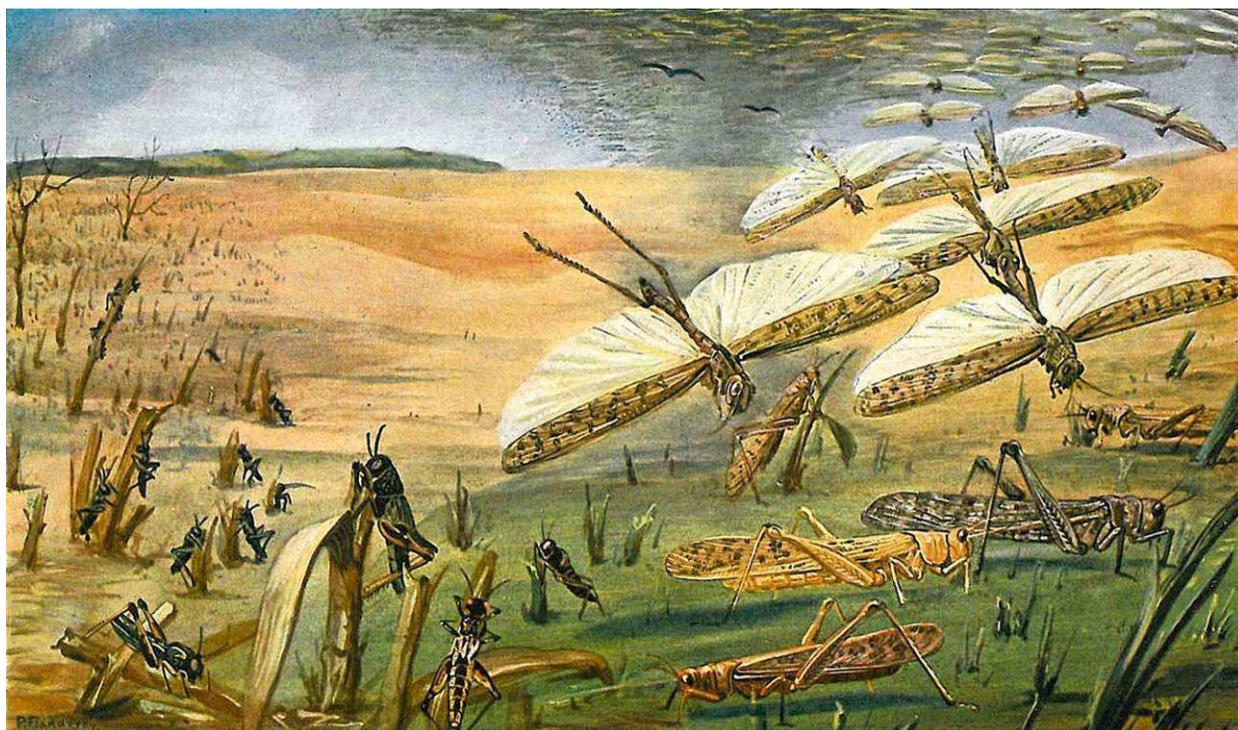
DE LA CAZA DE ANIMALES DAÑINOS

CAPÍTULO 41º: De la extinción de la langosta³

Artículo 233º: Para proceder las operaciones de extinción de la langosta con acierto, se observará fielmente lo prevenido en las instrucciones vigentes, fijando bandos de las medidas que se adopten para conocimiento y cumplimiento de todos.

³ SALIDO Y ESTRADA, Agustín: “**Noticias de las provincias y pueblos invadidos por la langosta y memoria sobre el estado general de la plaga en 31 de diciembre de 1875**”. Incluye datos posteriores pues está escrito en septiembre de 1876. A pesar de los datos y, en parte debido a la guerra y en parte a la “proverbial apatía” apenas se hizo campaña invernal, y en la primavera siguiente y dos más se vieron de nuevo afectados por la plaga. En la comarca de Atienza no fue muy significativa la plaga.

Extinción de la plaga de langosta. Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, T-III, 1877; Real Orden de 27 de marzo de 1876: Instrucciones que han de observarse para la extinción de la langosta y contabilidad municipal y provincial de los fondos destinados a este objeto, Gaceta Agrícola T-I, 1876, p.122.



DE LA EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

CAPÍTULO 42º: Aprovechamiento de aguas comunes

Artículo 234º: Son aguas de dominio público: 1º las que nacen en terreno de aprovechamiento común. 2º Las del río. 3º Las de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales.

Artículo 235º: Son propiedad del municipio las aguas sobrantes de sus fuentes y demás públicas.

Artículo 236º: Tanto en los predios particulares como en los de propiedad del municipio, las aguas que en ellos nacen pertenecen al dueño respectivo para su uso y aprovechamiento, verificándose éste con arreglo a los privilegios concedidos y disposiciones vigentes.

Artículo 237º: El Ayuntamiento en virtud de las facultades que conceden los artículos 70 y 127 de la Ley Municipal sólo podrá conceder autorizaciones para el aprovechamiento de aguas comunes a título precario irrevocable, así como también a perpetuidad después de probar que la autorización no perjudicará al común aprovechamiento.

CAPÍTULO 43º: Del deslinde del Término Municipal

Artículo 238º: Siendo conveniente y necesario determinar con exactitud y claridad el territorio a que el Ayuntamiento extiende su acción administrativa, tanto más hoy que a la autonomía del municipio compete la gestión de los intereses del Distrito, se procederá a ultimar el amojonamiento, a fin de establecer de un modo definitivo el radio municipal, observándose para ello las instrucciones dictadas por el Ministerio de Gobernación en 23 de septiembre de 1870 y demás vigentes.

CAPÍTULO 44º: Del acotamiento y deslinde de heredades

Artículo 239º: Se consideran cerradas y acotadas, aunque no lo estén materialmente, las heredades y demás tierras de dominio particular y garantizada por consiguiente ser dueños de su libre y ejecutivo goce y aprovechamiento, pudiendo por lo mismo impedir la entrada en ellas, aunque no estén cerradas con pared.

Artículo 240º: El acotamiento se entiende sin perjuicio de los abrevaderos, caminos, travesías y toda clase de servidumbre que por título legítimo pese aquellas fincas.

Artículo 241º: No se consideran títulos de servidumbre y de pastos a favor de los particulares o comunes sino los que el derecho reconoce como especiales para adquirir la propiedad, no pudiendo entenderse a más que lo comprendido en los mismos, excluyéndose todos aquellos que se fundan en las malas prácticas más o menos antiguas a que se ha dado contra lo establecido en las Leyes el nombre de uso y costumbre.

Artículo 242º: El amojonamiento como hecho indicativo de propiedad se hará por voluntad del propietario o como consecuencia de un hecho civil de apeo y deslinde entablado con propietario colindante.

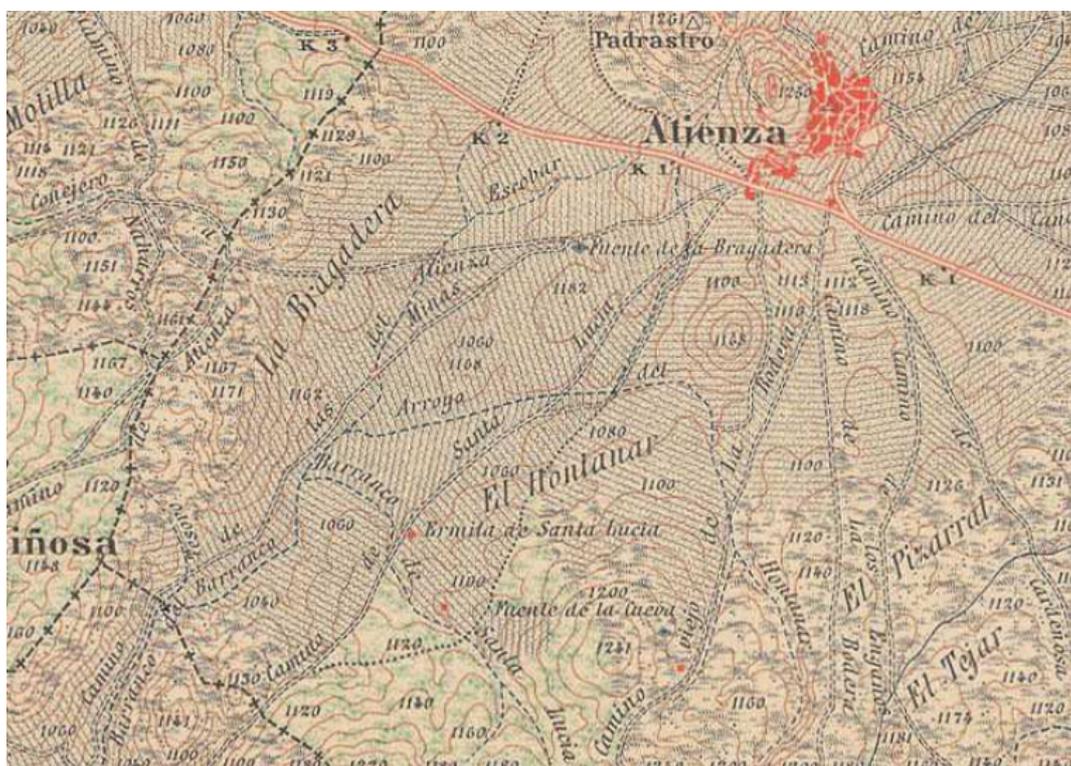
Artículo 243º: Los deslindes de fincas podrán hacerse particular, amigable o judicialmente según dispone el artículo 5º 1323 al 1334 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CAPÍTULO 45º: Servidumbres rústicas

Artículo 244º: Servidumbres rústicas es el derecho adquirido en un predio rústico en beneficio de otro predio perteneciente a distinto dueño, siendo de suma importancia la determinación de la servidumbre rústica, en cuanto se roza con la agricultura y ganadería. El Ayuntamiento formará un itinerario de todas las del término que van expresadas por encabezamiento de este capítulo, señalando su extensión, atendida la importancia del término y las costumbres establecidas.

Artículo 245º: Respecto a los caminos rurales, ya sean conocidos de antiguo, ya construyan de nuevo, ya enlacen o no por sus extremos con caminos públicos, ya sean propiedad de un solo particular o de todos los dueños particulares de los aprovechamientos de una o más fincas, la Junta de Ganaderos determinará la naturaleza de cada uno de ellos a falta de título o documento que lo pongan en claro.

Artículo 246º: Respetados como están por las Leyes los caminos y cordeles, servidumbres y abrevaderos, no puede impedirse su uso a la carretería ni a los ganados de todas especies, transeúntes o estantes, pudiendo paecer en los pastos del término mientras observan esta calidad.



DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Artículo 247º: Para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias del Término, la Junta tendrá en cuenta las Reales Órdenes de 20 de marzo de 1851 y 24 de diciembre de 1858, publicadas por la presidencia de la Asociación General de Ganaderos, en la que están y recopilan las Leyes e instrucciones que rigen en la materia.

Artículo 248º: A las heredades enclavadas en otras, sin entrada por camino rural, no podrá menos de concedérsele servidumbre de entrada por los que linden por dichos caminos. Pero estas servidumbres, hijas de la necesidad, se harán de la manera menos perjudicial para el predio sirviente.

Artículo 249º: Las servidumbres se adquieren y extinguen en virtud de título de posesión, por contrato, donación, por sentencia judicial o por prescripción.

Artículo 250º: Aquel en cuyo favor se halle constituida una servidumbre no puede alterar la manera en que se estableció o como la ha disfrutado, ni gravar su concesión contra la voluntad del dueño del predio siguiente.

CAPÍTULO 46º: Pósito

Artículo 251º: Siendo el objeto del Pósito socorrer a los labradores con fondos para comprar granos para sembrar y empanar tierras que a este fin estuvieren preparadas, y debiendo hacer el Repartimiento en la igualdad posible en proporción a las tierras y a la necesidad que tengan dichos labradores, éstos en el tiempo próximo a la sementera presentarán al Ayuntamiento la solicitud de pedido, firmadas por sí o por un testigo a su ruego, consignando en ellas las cantidades de dinero que necesitan para completar su siembra, así como la fianza o fiador que estén dispuestos a prestar.

Artículo 252º: Estas solicitudes serán pasadas a informe de la Comisión del Ayuntamiento, a fin de averiguar la veracidad de los pedidos. Y devueltos que sean al Ayuntamiento, éste formará el repartimiento de lo que se pueda dar a cada uno de los solicitantes, prefiriendo a los que estuviesen solventes de las obligaciones anteriores a favor del Pósito, y a la par fuesen los más pobres y necesitados.

Artículo 253º: Los labradores que demanden los servicios del Pósito y a quienes el Ayuntamiento acuerde repartirles sus caudales, antes de la entrega de éstos, otorgarán y afianzarán sus obligaciones a reintegrar en el tiempo y plazo acordado en las arcas, con el aumento de medio por ciento mensual, según establecen el Artículo 17 de la Real Cédula de 2 de julio de 1792, Reales Órdenes de 9 de febrero y 17 de septiembre de 1861 y Circular de 28 de enero de 1862.

Artículo 254º: Cumplido el plazo en que deban verificarse los reintegros al Pósito, se harán éstos efectivos, entregándose al Depositario del mismo.

Artículo 255º: Cuando hubiese imposibilidad para el pago por parte de algunos labradores, éstos podrán solicitar del Ayuntamiento la espera o moratoria, debiendo afianzar el deudor fiador o responsable con garantía bastante a satisfacción del Municipio, no sólo por responder del cumplimiento de los nuevos plazos, sino del aumento de creces que hayan de acumularse por la parte de la deuda no amortizada mientras retrase el pago.

Artículo 256º: El Ayuntamiento podrá por causas justificadas acordar la espera y mandar suspender los procedimientos hasta la cosecha inmediata, o por 2 años a lo más, siempre después de haber oído a Síndico sobre la validez de garantías.

Artículo 257º: Cumplido el plazo de las moratorias sin que los deudores reintegren al Pósito, el Ayuntamiento procederá hasta recobrar sus fondos por la vía de apremio, como lo verifica con los demás ramos que le están encomendados.

Artículo 258º: La contabilidad del Pósito la llevará el Ayuntamiento, según dispone la Real Orden de 9 de febrero de 1861, y Circular de 28 de enero de 1862.

Artículo 259º: Para la condonación de deudas al Pósito y declaración de las fallidas, se atenderá el Ayuntamiento a la Real Orden de 29 de junio de 1861.

TÍTULO 7: Disposiciones generales. Penalidad

Artículo 260º: Toda persona sin distinción de sexo y clase, fuere ni condición, residente en esta Villa, se obliga a la puntual observancia de estas Ordenanzas.

Artículo 261º: Las denuncias de los contraventores se harán ante el Alcalde y los Tenientes en los respectivos distritos por cualquier vecino, o de oficio por los Alguaciles, Guardas de Campo, y demás dependientes municipales.

Artículo 262º: Los gastos que se causen por tasaciones u otras diligencias serán todas a cargo de los infractores, según lo ordenado en el Artículo 72 de la Ley Municipal.

Artículo 263º: Los instigadores y auxiliadores de las infracciones de estas Ordenanzas serán responsables mancomunadamente con los autores.

Artículo 264º: Si dos o más personas cometieran la infracción, la multa será personal y sólo el resarcimiento de daños mancomunadamente.

Artículo 265º: Los que no puedan pagar las multas por ser insolventes a juicio de la Autoridad que las imponga, sufrirán el arresto de un día por duro, según dispone el Artículo 72 arriba citado.

Artículo 266º: Las multas por infracción de las Ordenanzas se impondrán por el Alcalde y Tenientes de Alcalde, quienes tendrán en consideración la gravedad de la falta, perjuicios causados, y si es o no reincidente el infractor. Dichas multas no podrán exceder de 50 pesetas, según previene la Ley Municipal.

Artículo 267º: Las multas se entienden siempre sin perjuicio de reparación de daños.

Artículo 268º: Las multas se exigirán en el papel especial que determina la regla del Artículo 130 de la Ley de Ayuntamientos vigente siempre que esta se cree o en el de pagos del Estado.

Artículo 269º: Todo cabeza de familia es responsable de las infracciones que causen los que de ella estén a sus órdenes

Artículo 270º: Los padres, tutores y curadores son responsables de las faltas respectivamente cometidas por sus hijos constituidos en la patria potestad por sus pupilos o menores.

Artículo 271º: El dueño de un animal o quien le conduzca queda responsable de los daños que cause, a menos que acredite que no pudo evitarlos

Artículo 272º: Para la exacción de multas se procederá en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 176, 178 y 179 de la Ley.

Artículo 273º: Para el pago de toda multa se podrá conceder un plazo proporcionado a su cuantía y que no baje de 10 días ni exceda de 20, pasado el cual procede al apremio contra los morosos. El apremio no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que nunca llegue a exceder del duplo de la misma.

Artículo 274º: De toda multa se dará recibo al tiempo de cobrarla, expresando en él la causa que la motiva.

Artículo 275º: Se inutilizará para el consumo las viandas, licores, leches y cualquiera otra cosa perjudicial a la salud.

Artículo 276º: El Alcalde y Tenientes de Alcalde pasarán mensualmente a la Secretaría del Ayuntamiento una nota de las multas impuestas, con expresión del nombre y domicilio del contraventor, fecha y clase de contravención, para que se inscriban por el orden correspondiente en el Libro que aquella dependencia llevará para este objeto.

Artículo 277º: Las licencias de puertas, reuniones etc. Se solicitan al Alcalde y se expiden por éste. Y las relativas a obras de construcción, fontanería y demás las autoriza el Ayuntamiento.

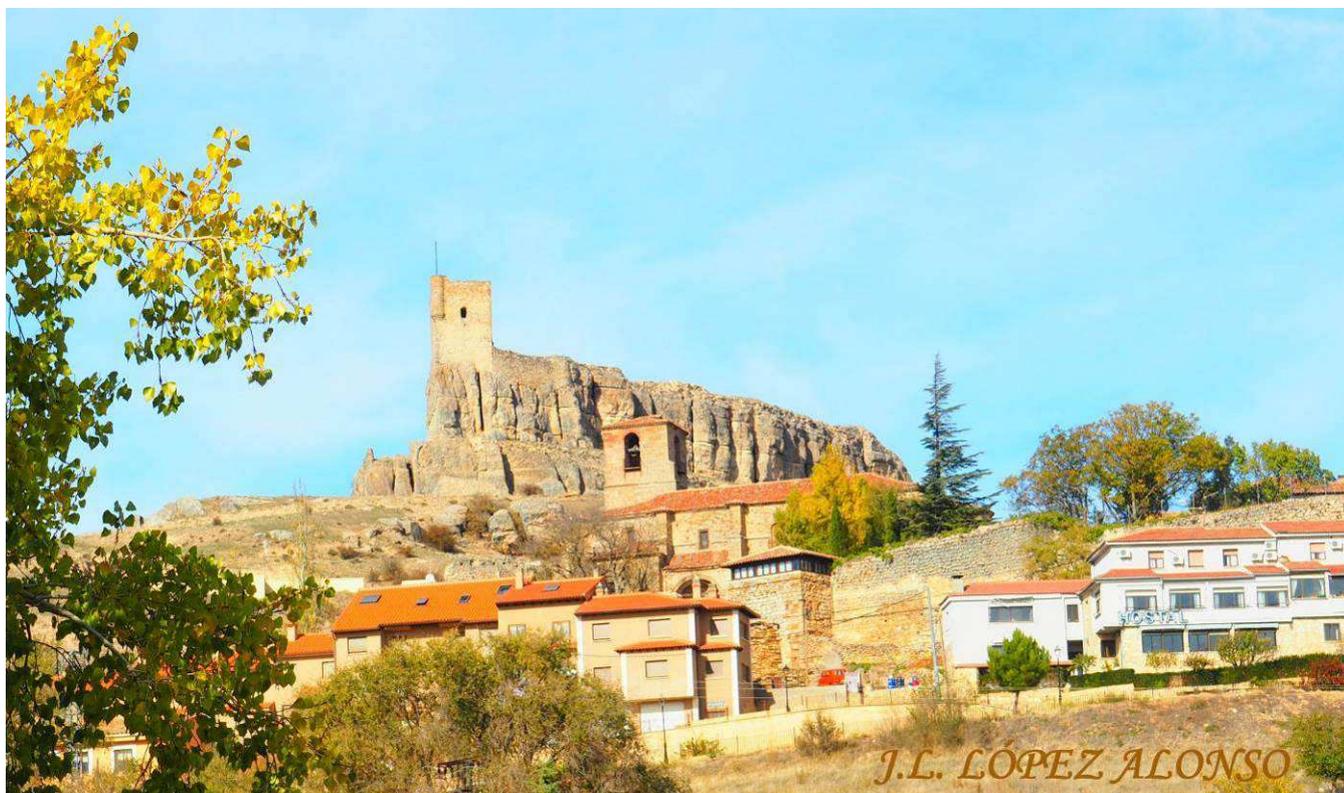
Artículo 278º: El Alcalde, los Tenientes y Comisiones respectivas, el Arquitecto, Alguaciles, el Guarda de Campos y demás dependientes municipales cuidarán bajo su responsabilidad, de vigilar el cumplimiento y puntual observancia de estas Ordenanzas, y el denunciar y castigar las infracciones que cometieren.

Examinadas y discutidas por el Ayuntamiento de esta Capital de Partido las presentes Ordenanzas, fueron aprobadas en sesión de 18 de junio último, acordando remitirlas a la aprobación del Sr. Gobernador, y otro ejemplar a la Excma. Diputación con el mismo fin.

Atienza, 14 de julio de 1877

El Alcalde Presidente: Antonio Asenjo P.A. El Secretario: Mariano del Olmo”

Como se dijo al principio de estas Ordenanzas, el Gobernador las aprobó el 20 de septiembre de 1877, poniendo como objeción únicamente lo relativo a las multas impuestas que se expresa en el Artículo 266, que sólo podrán hacerse dentro de la cantidad de 25 pesetas.



LA FAUNA DE LA SIERRA NORTE: ESCRIBANO TRIGUERO (Miliaria Calandra)

Alejandro Hernán Uceda



Si hay un ave que está íntimamente relacionada con la agricultura cerealista, esa es el **escribano triguero**. El nombre vulgar de triguero le viene dado por el hábitat que selecciona, preferentemente triguales y cultivos cerealistas en los que encuentra su alimento, y en los que construye su nido, aunque en los últimos tiempos se ha tenido que ir acostumbrando a la modificación de sus hábitats. Es ave abundante en toda la sierra de Atienza, especialmente en las zonas donde predomina la agricultura. Su canto es uno de los sonidos todavía frecuentes en cualquier época en las zonas abiertas.



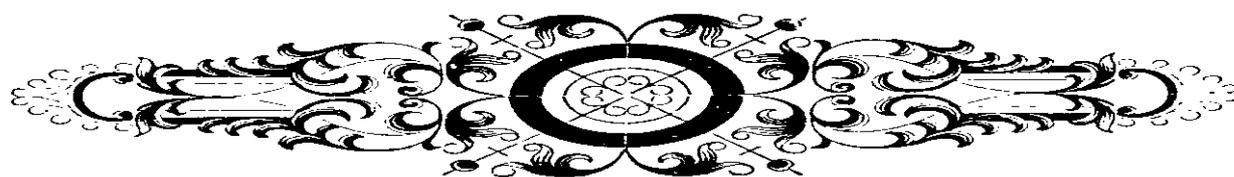
Como su nombre indica, su alimentación es principalmente granívora, nutriéndose de semillas y brotes vegetales, tanto de los campos de cultivo cerealista en los que se asienta, como de otras especies de plantas arvenses, completando su dieta a base de todo tipo de invertebrados en época de cría.

Tiene un aspecto de gorrión rechoncho, aunque solitario. El plumaje es uniformemente pardo terroso con tonos blanquecinos con abundantes listas, tanto dorsal como ventralmente, en un fondo cremoso. El pico es grueso, adaptado al consumo de granos y de tonalidades amarillentas, al igual que las patas. Ambos sexos son iguales. Pájaro muy cantarín que repite incansablemente una especie de chirrido desde un alto posadero y que en ocasiones sigue al caminante desde el cable, el poste, la alambrada o el arbusto con su canto metálico y machacón.



Suelen ser sedentarios, si bien el triguero es un migrador parcial, como dijimos del verderón serrano, hay aporte de ejemplares durante el invierno desde otros países europeos. Durante el invierno se agrupan en bandos para ser más eficaces a la hora de encontrar alimento, repartiéndose por el territorio durante la época de reproducción.

Aunque abundante, es un pájaro en declive, ya detectado hace años en el norte y noroeste de Europa, y en la última década también en España. Los cambios en los usos del suelo, el abandono de los cultivos tradicionales y el uso masivo de pesticidas e insecticidas que reducen su disponibilidad de alimento, especialmente la de los pollos, que requieren una dieta insectívora, pueden estar en el origen de este declive. Pese a ello no se encuentra incluido en ningún tipo de lista de especies amenazadas.



¿QUÉ FUE DE LAS ESCLAVAS TROYANAS DE ATIENZA?

Alejandro Valverde García



La actriz Gloria Berrocal en un descanso del rodaje de *Las troyanas*.

Este curso académico, no sé si por decimoquinta vez, hemos proyectado en las clases de Griego de 2º de Bachillerato la película de *Las troyanas*, basada en la tragedia homónima de Eurípides y rodada por Michael Cacoyannis en Atienza allá por el año 1970. En primer lugar, mis alumnas, todas ellas mujeres, se leen de forma individual el texto dramático y se imaginan cómo se puede representar la obra en escena. A continuación, se realiza la proyección del film en versión original con subtítulos en castellano y se les distribuye un guion de trabajo en el que se les plantean diferentes cuestiones, como un breve resumen del argumento, un análisis de las diferencias halladas entre el texto original y la película, la descripción de la escena más impactante o un breve comentario sobre aspectos relacionados con la banda sonora, el vestuario y los decorados escogidos para el rodaje. Las últimas preguntas que se les formulan son: ¿Qué función crees que tiene el coro? ¿Cuándo aparece? ¿Cómo está filmado? Llegados a este punto la conclusión a la que llegan es unánime: tanto para el tragediógrafo griego como para el director del largometraje las esclavas troyanas, que precisamente dan nombre a esta tragedia, son indirectamente las verdaderas protagonistas de la acción dramática. Ellas están presentes desde el comienzo de la obra hasta el final, arrojando a su reina, lamentándose, rebelándose contra sus opresores, odiando visceralmente a la prepotente Helena y, en última instancia, aceptando con resignación su cruel destino. Hay muchas escenas en las que las vemos, siempre en segundo plano, contribuyendo a crear ese clímax necesario para que la tragedia funcione. Los demás actores hacen sus entradas y salidas pero ellas permanecen siempre ahí, unidas como si compartiesen un mismo corazón y una misma voz. En alguna ocasión incluso llegamos a verlas en primerísimos planos recitando un canto coral sobre las desgracias que los griegos han traído a suelo troyano. La cámara se detiene en sus ojos, en sus labios, mientras oímos su lamento. Ellas son un símbolo inequívoco de todas aquellas mujeres que han sufrido a lo largo de la historia los desastres de la guerra. Son encarceladas como animales, separadas de sus hijos, conducidas al cautiverio con violencia, humilladas reiteradamente, y, sin embargo, comparten con su reina Hécuba su encomiable dignidad y su silueta termina por desvanecerse entre las sombras de la noche y el humo de la ciudad destruida.

Pero ¿qué ha sido de esas esclavas troyanas en la vida real? Nos referimos ahora a ese elenco de actrices que Michael Cacoyannis fue seleccionando con tanto esmero para que diesen vida al coro creado por Eurípides siglos atrás. En trabajos anteriores ya hemos comentado que el director contrató a actrices de diversas nacionalidades, dando un lugar predominante a las británicas Pauline Letts, Rosalind Shanks, Pat Beckett y Anna Bentinck, que debían recitar más texto en inglés, pero también realizó pruebas de *casting* en Madrid a las que se presentaron muchas mujeres con una trayectoria más o menos dilatada en los escenarios teatrales y en la televisión. Ese fue el caso de la joven Carmen Segarra, que, un buen día, paseando por la calle, mientras leía la revista *Fotogramas*, se enteró de que se iba a rodar en la localidad de Atienza una película con grandes actores extranjeros, encabezados por una estrella de Hollywood, la admirable Katharine Hepburn. Sin embargo, la captación de troyanas no fue exclusivamente mediante pruebas en las que, por lo visto, el director se fijaba especialmente en la expresividad de las actrices. Así nos lo cuenta Clara Sanchís Heyman, actualmente una importante representante de actores. En su caso, se encontraba cenando con su marido en un restaurante cuando, de improviso, se le acercó uno de los ayudantes de dirección para ofrecerle participar en el rodaje. El director llevaba largo tiempo observándola y le había encandilado su mirada. Se había enamorado de su cara. De este modo, sin pensárselo dos veces, esta jovencita de unos veinte años hizo las maletas y se trasladó en la fecha señalada a Sigüenza, donde se alojaría el equipo de la película, compartiendo piso con otras troyanas del coro. Ella, que curiosamente había estudiado Arte Dramático, jamás había pensado que debutaría en el cine codeándose con actrices de fama mundial.



Clara Heyman, ayer y hoy. A la derecha, un fotograma de la escena del entierro de Astianacte, donde podemos verla, la primera a la izquierda, junto al soldado griego.

Acerca del rodaje el testimonio de todas las actrices coincide: Cacoyannis las trató siempre con mucha delicadeza y mostraba un gusto exquisito en cada una de las decisiones que debía tomar. Fuera del plató era afable, simpático y cariñoso, y, en cuanto se ponían a trabajar, se implicaba al máximo en cada una de las escenas. Se respiraba seriedad y sobre todo mucha profesionalidad por parte de todo el equipo. En conclusión, una experiencia impresionante, preciosa, maravillosa... y también muy dura. Así lo recuerda otra gran actriz del cine español, Conchita Leza Núñez, que, a pesar de que los años han pasado y los recuerdos muchas veces se desvanecen, conserva celosamente un diario con anotaciones de aquel momento. El mismo Cacoyannis en persona le hizo las pruebas de imagen y la eligió por la expresividad de sus ojos. Luego vendría la caracterización, con unas túnicas confeccionadas en Israel y envejecidas todas las mañanas con tizones para que pareciesen desgastadas y sucias. Los contratiempos no faltaban, a veces por las inclemencias del tiempo, pero, cuanto mayor era el agotamiento más se multiplicaban los actos de solidaridad. Recuerda con emoción, por ejemplo, a Vanessa Redgrave tirada en el suelo junto al resto de compañeras de rodaje, rechazando la comodidad de una silla, y la sencillez de Katharine Hepburn, a la que casi se lleva por delante en una escena en la que las troyanas debían correr cuando Taltibio anuncia a Andrómaca que su hijo Astianacte debe morir.

Del sufrimiento de las troyanas de Eurípides se ríe Gloria Berrocal. Ella que, en su labor periodística posterior recuperaría a través del Canal “Nostalgia” de TVE los grandes clásicos teatrales puestos en escena en la pequeña pantalla, es una gran conocedora del género trágico y a la vez se ha mantenido en la brecha como actriz tanto en los escenarios como delante de las cámaras. La jornada de trabajo empezaba aproximadamente a las seis y media de la mañana y, tras el aparatoso traslado desde Sigüenza hasta Atienza, lo primero que tenían que hacer era sacudir con cuidado aquellos trajes polvorientos entre los que no era raro que apareciesen tarántulas o alacranes. Si un equipo de inspección de sanidad actual se hubiese acercado por aquellos camerinos improvisados, a los de producción se les habría caído el pelo. Un día se cayó un figurante desde lo alto de un caballo y se descalabró, sin que tuviesen a mano medios para darle los primeros auxilios, así que hubo que trasladarlo urgentemente al hospital más próximo. Recuerda también varios conflictos con el productor libanés, Anis Nohra, y, sin embargo, cuando las pobres esclavas troyanas veían subir y bajar a Katharine Hepburn, a su edad, por aquella empinada colina próxima al torreón como si fuera una gacela, a todas se les quitaban las ganas de protestar. En una ocasión, Cacoyannis hizo que se descalzaran porque a él le gustaba grabar con el sonido real en directo y, al moverse

entre aquellos pedruscos, se montaba un escándalo infernal, así que todas se descalzaron y la propia Vanessa Redgrave hizo lo mismo, en un gesto de humildad impresionante, a pesar de que el director insistía en que ella estaba dispensada.



Gloria Berrocal, al fondo, a la izquierda, detrás de Katharine Hepburn.

No era nada extraordinario que la jornada de trabajo llegase a las doce horas al día. Un episodio que Gloria no olvidará jamás fue cuando hicieron venir de los pueblos vecinos a un centenar de mujeres para filmar algunas escenas en las que se requería un número mayor de figurantes. Las pobres habían tenido que salir de sus casas de madrugada, antes incluso de que hubieran podido comprar ni siquiera un poco de pan. El hecho es que, después de pasarse toda la mañana de rodaje, cuando el director decidió que había llegado la hora de hacer un descanso para comer, todas se hacinaron en el suelo sin que nadie se ocupara de ellas. Nadie parecía haber reparado en que estaban exhaustas y desfallecidas hasta que Gloria protestó enérgicamente y causó un revuelo entre el equipo de producción. Aquello debió parecerse a la rebelión de Espartaco en la Antigua Roma, pero, a pesar de que la tensión fue aumentando hasta el punto de que se cruzaron amenazas de denuncia y que Gloria abandonó el rodaje a sólo una semana de finalizar el contrato, al final todo se solucionó de forma civilizada. ¡Esas no eran maneras de tratar a las mujeres de Atienza!

Otras dos actrices que intervinieron en esta película y que hoy en día siguen trabajando sin descanso en cine y en televisión son las veteranas Carmen Segarra y M^a Jesús Hoyos, que por entonces eran de las troyanas más jóvenes y que, además, compartieron piso en Sigüenza. La primera recuerda que su prueba de *casting* se realizó en un chalet en El Viso. Ella, recién llegada de Valencia, empezó a escuchar a Cacoyannis que le hablaba de la guerra y del sufrimiento de las mujeres y, como era de lágrima fácil, empezó a llorar sin saber muy bien por qué. Esto debió gustarle mucho al director ya que decidió no sólo

contratarla sino darle hasta un par de frases en inglés y hacer que siempre estuviese al lado de Katharine Hepburn, de forma que en el film aparece constantemente y hasta se le dedican primeros planos en varias secuencias.



Mª Jesús Hoyos y Carmen Segarra. Abajo, las dos entre Hepburn y Patrick Magee.

En cuanto a Mª Jesús, ésta corrobora la seriedad y la profesionalidad de todo el equipo, además de un despliegue de medios llamativo. Recuerda con especial cariño a Michael Cacoyannis como una persona encantadora, aunque tuviera fama de déspota y en algún momento chocase con Katharine por la forma en que cada cual concebía una escena o un plano. Aquello de verse trabajando con las grandes estrellas del cine era impagable. ¡Quién le iba a decir que compartiría planos con Irene Papas, a la que califica de maravillosa, llena de energía y con una presencia deslumbrante, o que, en uno de los descansos, se taparía con una manta acurrucada junto a la mismísima Katharine Hepburn, de la que tantas películas había visto y a la que todo el mundo admiraba! Y es que, según recuerda Carmen Segarra, a pesar de que pasaron un calor infernal en los días de verano, más adelante, cuando rodaban la escena nocturna del final, se quedaron todos sorprendidísimos al ver que de repente empezaba a nevar.

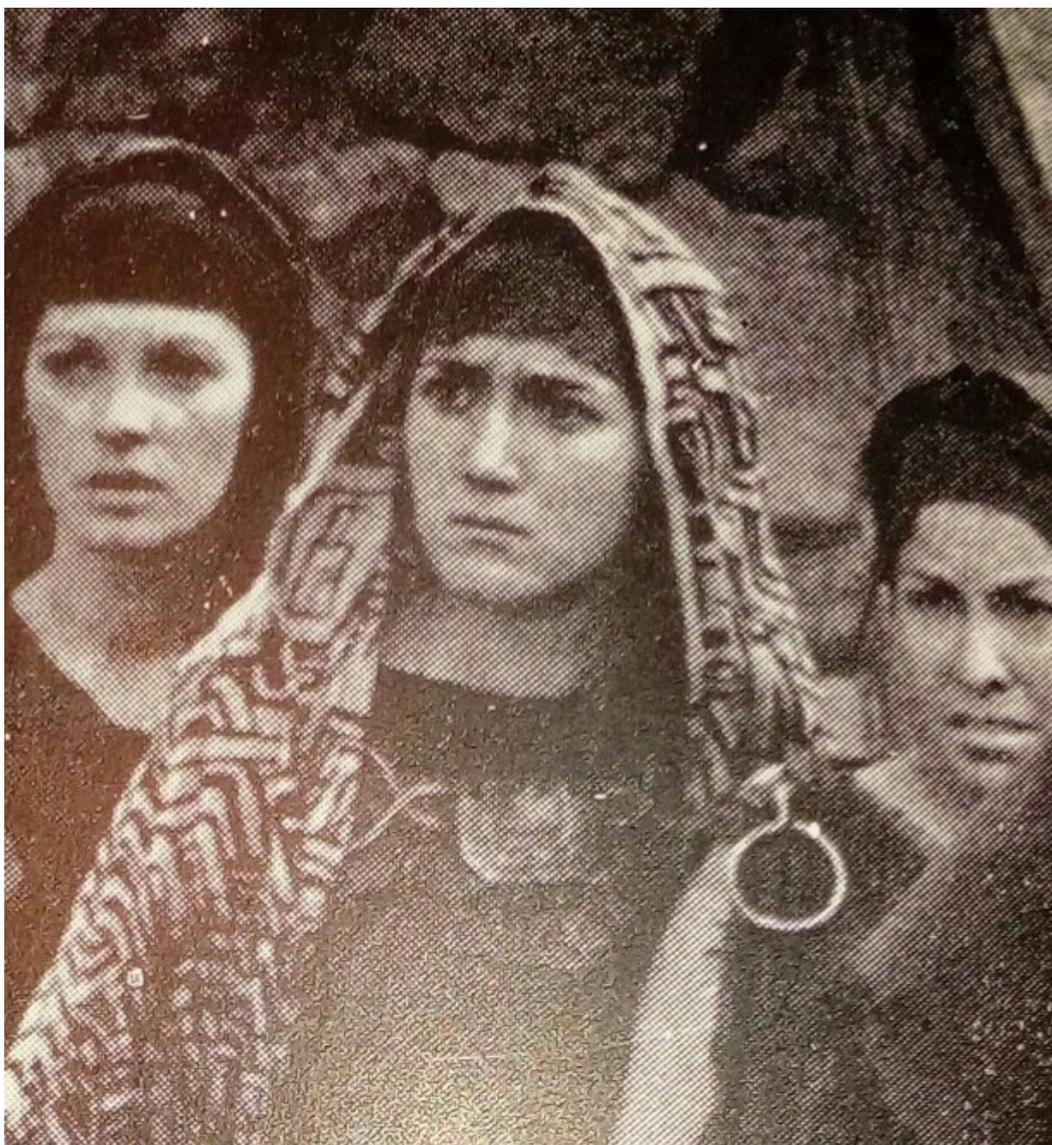
El caso de Esmeralda Adán García es especial. Por aquel momento ella tenía ya estudios de cine y había cosechado varios éxitos en el teatro. También ella se presentó al *casting* en una oficina, a la espalda del Cine Avenida. Allí el propio director, muy cercano, amable y culto, se encargaba personalmente de que se hicieran muchas fotografías de las candidatas. Cuando se enteró de que había sido seleccionada, llegó a proponerle a Cacoyannis que el papel del niño Astianacte lo podía hacer su propio hijo Pablo, pero al final la idea no cuajó porque el físico de éste no se correspondía con lo que el director andaba buscando. Sus conocimientos de inglés le permitieron conversar habitualmente con la Hepburn, que le llegó a confesar que el jersey apolillado que se ponía pertenecía a su gran amor, Spencer Tracy. También se hizo muy amiga de la Papas, que le dejaba las llaves de su apartamento, y recuerda hacer la compra con la Redgrave, que vivía en una casita en Sigüenza con sus dos hijas y solía cocinar para ellas. Esmeralda, como la gran mayoría de las actrices que encarnaron en Atienza a las esclavas troyanas, tuvo que decidir en un momento de su vida entre seguir su carrera o dedicarse a su familia. Muchas de ellas no volvieron a ponerse ya nunca más delante de las cámaras, pero ella sentía que todavía le quedaba mucho por contar, así que se especializó en la redacción de guiones cinematográficos y llegó a convertirse en una escritora de prestigio en el mundo del cine. Todavía hoy, en su casa de Guadarrama, después de tener que luchar a brazo partido contra los embates de un mar embravecido, sigue ideando nuevos cuentos, guiones y hasta una novela que en su mente ya está casi escrita...



Carmen Segarra, M^a Jesús Hoyos y Esmeralda Adán, a la izquierda, con Redgrave y Alberto Sanz.

Y es que, tanto en la ficción como en la vida real, todas estas mujeres han demostrado un coraje enorme y unas profundas ganas de vivir. Cada una de ellas, siguiendo su propio camino, es un ejemplo maravilloso de dedicación al arte, al trabajo y, sobre todo, a sus seres queridos. A través de sus vivencias y de sus recuerdos resuenan con más fuerza las primeras palabras de la reina Hécula al comienzo de la tragedia de Eurípides: “*¡Arriba, desdichada!, ¡arriba la cabeza!, ¡endereza tu cuello!*”...

No queremos finalizar estas páginas sin dejar constancia de nuestro más profundo agradecimiento a Rafael De España, Gregorio Medina Higes, Asier Aranzubia Cob, Olga Lorente y Elena Lázaro Rivas, que nos han ayudado a recabar información y a contactar con las troyanas de Cacoyannis, y a todas ellas, de una manera muy especial, por compartir con nosotros, con tanto cariño, su extraordinaria experiencia en tierras de Atienza.





CAMINANDO HACIA MATALLANA. POR ABAJO DISCURRE EL JARAMA



RUINAS DE LA IGLESIA DE MATALLANA CON EL OCEJÓN AL FONDO

VAMOS DE MARCHA: A LAS CASCADAS DEL ALJIBE, EN ROBLELACASA

Juan Luis López Alonso

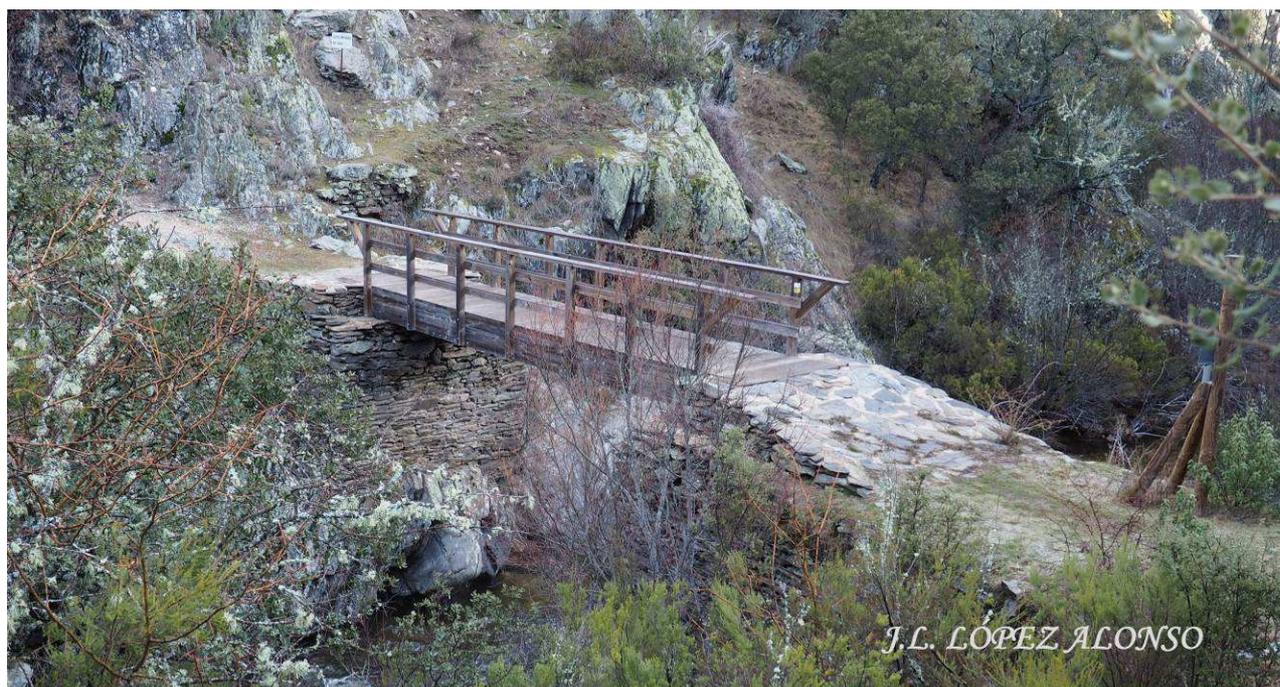
Nos han referido las bellezas de las cascadas del Aljibe como el salto de agua más bonito de la provincia de Guadalajara. Por ello nos vamos de ruta a este maravilloso paraje de nuestra sierra, que iniciaremos en la Villa de Colmenar de la Sierra, siguiendo el PR-GU 02, “Camino de Matallana” hasta Roblelacasa, y volveremos por el PR-GU 04 “Barranco del Jarama”. Hay posibilidades de comenzar más cerca de este destino, como puede ser Roblelacasa, pero nosotros vamos a aprovechar para conocer otros puntos y hacer una ruta circular.

Es Colmenar un pueblo coqueto y bonito situado al sur de las sierras del Cardoso de la Sierra, Bocígano y Peñalba de la Sierra. Estas tierras que recorreremos pertenecieron en un tiempo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, antes de la división provincial de 1833. Hasta entonces la Jurisdicción Civil y Criminal pertenecía al marqués de Montesclaros. A la Jurisdicción de la Villa pertenecían Peñalba de la Sierra, Cabida, Corralejo, Bocígano, La Vihuela, La Hiruela Vieja, Bustar y Pinarejo. Según el Diccionario de Miñano⁴, “*se encuentran en lo más fragoso de la sierra, rodeados de montes y cerros muy elevados y escarpados, cuyas elevadas cimas están cubiertas de nieblas, que se extienden sobre los inferiores; por los cuales bajando diferentes arroyuelos, hacen una vista pintoresca.(...) Hay parajes que eran intransitables por los espesos hayedos que de pocos años acá ya no existen, porque los naturales se dedicaron a labrar la madera con que surtían a los silleros de Madrid; a quemar y romper terrenos para sembrar, y hoy son tan estériles que ni aún pastos producen.*” “(...) Proponía medidas: “*las muchas aguas que están sin uso, y emplearían su trabajo en plantar castaños y otros árboles frutales en reposición de las hayas perdidas*”.



COLMENAR DE LA SIERRA Y AL FONDO EL MACIZO DEL PICO DEL LOBO – CEBOLLERA

⁴ **Sebastián de Miñano**: Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal. Tomo XI, Madrid, 1829



PUENTE DE COLMENAR DE LA SIERRA SOBRE EL JARAMA

Continua Miñano explicando el sistema de turnos de riego: *el nombrar justicia que cele la conservación de la reguera, el repartimiento y dirección de las aguas y vender en pública subasta el cuidado de todo lo dicho: para lo cual hay una casilla destinada, y en ella el reloj más seguro para dar a cada vecino y cantidad el agua correspondiente, medida desde una tinaja por medio de una paja puesta en el agujerito, y por la cual se llena, medida de hora, media, un cuarto*".

El paisaje agrario ha cambiado en todos estos pueblos, llegando al abandono de algunos de ellos, quedando sus tierras empleadas en la ganadería extensiva, de manera que es en gran modo intransitable el marchar fuera de las sendas y caminos.

La ruta que seguiremos parte de Colmenar de la Sierra, pasa por Matallana, las cascadas del Aljibe, Roblelacasa, Corralejo y volviendo al punto de partida en Colmenar de la Sierra.

Hemos considerado que al haber caído este invierno dos notables nevadas y estar la nieve en proceso de deshielo, el caudal de las cascadas sería notable. Por ello hemos decidido realizar la marcha en invierno, lo que aporta además la ventaja de la temperatura, la observación de la nieve en las cumbres y el menor consumo de bebida.

La partida la realizamos a las 9:15 del día 17 de febrero de 2017, dejando el vehículo en la plaza de Colmenar, descendemos por la calle de la Iglesia y enseguida giramos a la izquierda para coger el camino señalizado, que coincide con el cordel del Collado. El excursionista deberá tener cuidado no confundirse con una pista que desciende también hasta el río Jarama, pero aguas arriba y sin conexión con nuestra ruta. Después de un descenso de un kilómetro y medio llegamos al puente sobre el río Jarama que nos pasa al margen derecho. Junto a él se observan los restos del antiguo puente de Matallana, cerca de la Roza del Haya. Comienza un ascenso ligero y el descenso al arroyo de La Brezosilla. Cruzando el arroyo se asciende sin pausa siguiendo a media ladera por el profundo barranco del Jarama.

A partir de él comienza un ascenso más duro y largo, pero estamos con fuerzas y con el frío que hace, se agradece la subida. Cuando llegamos al alto ya llevamos 5 kilómetros desde la salida. Hacemos una pequeña parada para contemplar el Mirador del Cuchillar del Asomante, el Macizo Pico del Lobo-Cebollera y el Ocejón que ofrecen una espectacular panorámica de crestones y cuchillares colonizados por una numerosa colonia de buitres leonados que nos acompañan.



TÍPICA CONSTRUCCIÓN DE MATALLANA CON EL OCEJÓN AL FONDO. CON LA PIZARRA SE HAN MEZCLADO CUARCITAS BLANCAS.



ENCINA DE MATAALLANA

Descendemos durante unos dos kilómetros y medio por senda cómoda entre pinares y encinas para llegar al pueblo medio abandonado de Matallana. Hay algunos habitantes que no parecen habituales. Alguno de los edificios ha tenido una acertada restauración, aunque más bien podíamos decir mantenimiento. Habíamos visitado Matallana en 1988 y no hemos visto grandes cambios desde entonces, que ya lo habitaban algunos vecinos que hoy llaman “neo rurales”. Cruzando el pueblo nos encontramos con el porte de una monumental encina. No la encontramos en el Catálogo de Árboles Singulares de Guadalajara, pero ello no le quita importancia al árbol, es de las más bonitas y sanas de la provincia de Guadalajara.

Los barrios de Matallana y La Vereda pertenecían a la jurisdicción de la Villa de El Vado. Eran pueblos pobres, pero, como vemos en el Catastro de Ensenada: *“En esta Villa (El Vado) y sus barrios (La Vereda y Matallana) no hay pobres de solemnidad”*. Lo poco que poseían estaba más repartido. Este pueblo junto a otros fueron expropiados en 1971 por ICONA para la construcción de un embalse en el río Jarama, pero las presiones de habitantes de esa zona impidieron su demolición y la construcción de ese embalse.

Seguimos las indicaciones de las señales y vamos descendiendo al cauce del río Jarama. Ahí nos encontramos el puente nuevo, el puente de los Trillos, construido hace poco sobre otro que todavía se mantiene (coordenadas UTM, ETRS89, x: 472.188, e y: 4.544.695). Es un bello paraje, pudiendo contemplar a unos metros aguas abajo los restos del antiguo puente. Hacemos un alto para reponer fuerzas. Cruzamos el puente y a unos 100 metros vemos indicado a la derecha el camino que nos lleva a las cascadas del Aljibe. Es una senda que tras 650 metros nos lleva a las cascadas (coordenadas UTM, ETRS89, x: 472.707, e y: 4.544.355). Es un doble salto de agua que se encuentra en el arroyo del Soto, con dos pozas en forma de aljibe, a 125 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Jarama. Si no vamos atentos no las descubrimos hasta estar en el borde del precipicio sobre ellas. Para su mejor contemplación de una panorámica es preciso pasar al margen izquierdo del arroyo, ello se realiza por un inestable puente de tres palos situado a 50 metros aguas arriba de las cascadas. Son bastantes los turistas que acuden a ellas, sobre todo desde Roblelacasa y El Espinar. Por eso desde aquí apelamos a la autoridad competente para que se repare un poco este inestable puente y se le ponga una barandilla, no creemos que cueste mucho. Hemos coincidido con algún turista que se ha marchado sin cruzar por la inestabilidad del puente y apenas ha visto esta maravilla.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara

EXPROPIACION FORZOSA

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 21 de mayo de 1943 declara de Utilidad Pública los trabajos hidrológicos forestales, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos de un determinado perímetro en el término municipal La Vereda, Matallana y El Vado, actualmente incorporado a Campillo de Ranas, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Vereda, Matallana y el Vado», fijándose este acto para el día 24 de mayo de 1971, a las 12 horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Campillo de Ranas a cuantos propietarios deseen asistir al acta.

Según los datos obrantes en este Servicio, la citada finca tiene las características siguientes:

LIMITES:

Norte. Término municipal de Colmenar de la Sierra, río Jarama y Embalse del Pantano de El Vado.

Este. Río Jarama, embalse del Pantano de El Vado y término municipal de Valdesotos.

Sur. Términos municipales de Valdesotos, Tortuero y provincia de Madrid (término de Puebla de la Sierra).

Oeste. Provincia de Madrid (término de Puebla de la Sierra), y término municipal de Colmenar de la Sierra.

Superficie: Tres mil novecientos setenta y ocho hectáreas (3.978).

Propietarios: Antiguos vecinos de La Vereda, Matallana y El Vado.

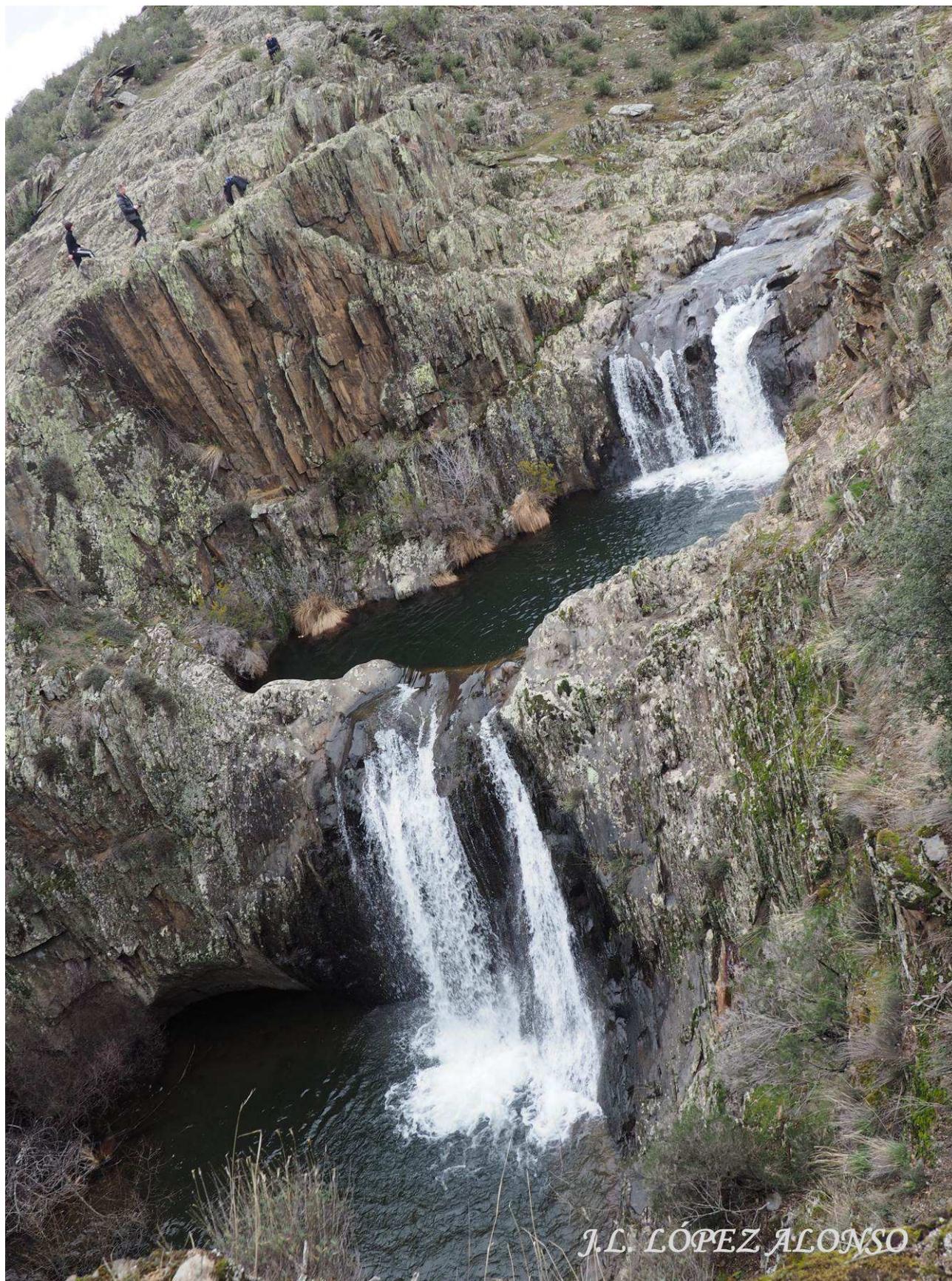
A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación, se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 6 de abril de 1971.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Fernando Gil Díaz-Ordóñez.

FLORES Y ABEJAS, 3 DE ABRIL DE 1971



PUENTE DE LOS TRILLOS SOBRE EL JARAMA, EN MATALLANA, CAMINO DE ROBLELACASA



CASCADAS DEL ALJIBE



ROBLELACASA CON EL OCEJÓN AL FONDO



TÍPICA CONSTRUCCIÓN SERRANA DE ROBLELACASA

Aprovechamos para hacer una merecida parada y unas fotos.

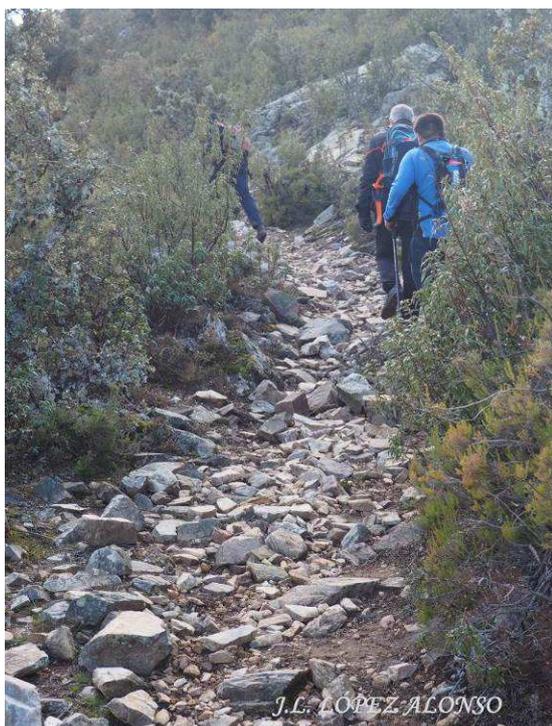
Volvemos por el mismo camino y nos desviamos a la derecha por una pequeña senda entre jaras a unos 400 metros de las cascadas, que tras 450 metros por cómoda ascensión nos lleva a la pista que dejamos cerca del puente y que nos llevará hasta Roblelacasa. Si no cogemos la senda y continuamos por donde vinimos, haremos 250 metros más pero con un gran desnivel. Por eso aconsejamos al excursionista la referida senda. Una vez en la pista que del puente sube a Roblelacasa, y tras andar subiendo 1560 metros tomamos una senda a la derecha que no está indicada (coordenadas UTM, ETRS89, x: 472.496, e y: 4.546.520). Esta senda nos lleva a Roblelacasa, que creemos merece la pena apartarse de la ruta y visitar este pueblo, una de las “perlas” de la arquitectura negra. El Ocejón se recorta en su horizonte. Actualmente Roblelacasa es una pedanía de Campillo de Ranas, situada en las cercanías del pico Ocejón.



PUENTE SOBRE EL JARAMILLA

La construcción de los edificios de Roblelacasa se encuentra dentro de la denominada arquitectura negra, arquitectura popular que utiliza como elemento principal para la construcción la pizarra. Merece la pena darse una vuelta por el pueblo admirando los detalles de este tipo de arquitectura.

Salimos de Roblelacasa por el norte, junto a las ruinas de la iglesia encontramos postes indicadores que informan nos indican el camino del Cardoso. Seguimos el camino 825 metros hasta llegar a la carretera local Gu-194 que la seguimos hacia la izquierda durante 975 metros. Es una carretera tranquila, sin tráfico, cuando nos queremos dar cuenta hemos recorrido esos metros y llegamos a un camino que sale a la derecha de la carretera, nos informa de la dirección del Cardoso y Corralejo. En este punto tenemos dos posibilidades: coger el camino indicado o seguir la carretera. Las dos opciones descienden al río Jaramilla, lo cruzan y ascienden a Corralejo. El camino es duro, muy duro, son 3 kilómetros con mucho desnivel y muchas piedras sueltas que lo endurecen.



EL CAMINO PEDREGOSO
MUESTRA LA DUREZA DE LA RUTA

Es de una belleza salvaje, sobretodo el puente que nos cruza el río. La otra opción sería continuar la carretera Gu-194 con el mismo desnivel, pero con 4,5 kilómetros. Encontramos varias ventajas si elegimos este tramo: se disfruta mejor del paraje denominado la Muralla China y aunque más largo supone menor esfuerzo físico. Ambas opciones se juntan 500 metros antes de Corralejo. Decidimos no entrar en este pueblo.

200 Metros antes de Corralejo, en una cerrada curva a la derecha, vemos la indicación de nuestro camino a la izquierda. Pasamos junto a un cerradero de cabras y continuamos ascendiendo más suavemente. Se cruza una pedriza y se asciende al punto más alto de la ruta: el Collado de Corralejo. Desde ahí se empiezan a ver las casas de Colmenar de la Sierra y todo es un cómodo y corto descenso hasta la población, donde llegamos a las 17:30.

Comprobamos los datos tomados en el GPS:

Longitud total: 23.500 metros.

Tiempo en movimiento: 6:51 horas.

Media total: 2,8 km/hora.

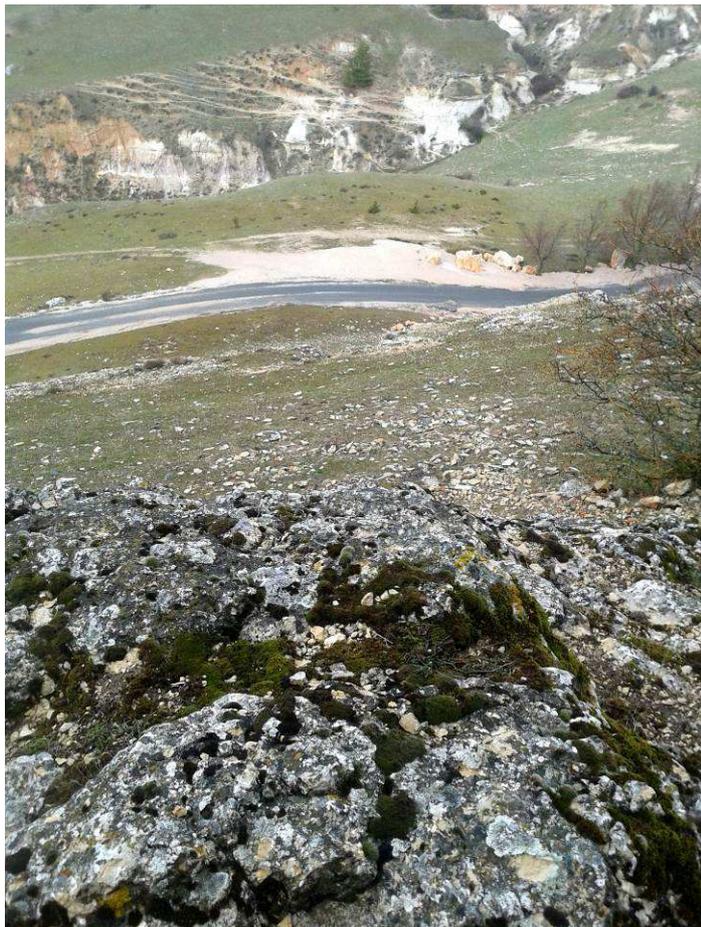
Es una ruta de montaña poco frecuentada. Sólo encontramos excursionistas entre Roblelacasa y las cascadas del Aljibe, que son lo más espectacular de la ruta, por lo que recomendamos hacerla en época que haya caudal en el arroyo del Soto. Estos primeros días de primavera son ideales.

Encontraremos para abastecernos agua en Colmenar de la Sierra y en Roblelacasa. Los tiempos son orientativos, ya que se hace la ruta con calma y disfrutando de los impresionantes paisajes, en compañía de Juan Miguel, Alejandro y Amador, sin los cuales no hubiera sido posible realizar esta ruta.



NEGOCIACIÓN entre Álvaro de Luna y Rodrigo de Rebolledo en el cerco a Atienza de 1446

Fernando Cámara Orgaz



Numerosas fuentes históricas recogen de manera profusa la acalorada historia de Atienza, un emplazamiento al que Alfonso VII en 1149 ya otorgó amplio fuero, constituyéndose la llamada Comunidad de Villa y Tierra de Atienza, convirtiéndose en cabeza de un amplio territorio con frontera sur en el Tajo y centro neurálgico en la propia Villa, que tenía en su fortaleza de origen árabe, uno de los bastiones más fuertes e inexpugnables de Castilla.

Fue Alfonso VI quien en 1085 toma Toledo y arrebató a los moros importantes fortificaciones, entre ellas la de Atienza que, a partir de ese momento, pasa a formar parte de la Corona de Castilla. Unida siempre a su castillo inconquistable, su importancia estratégica en la frontera entre Castilla, Aragón y Navarra en la Edad Media, unido a las pugnas territoriales acontecidas a lo largo de los siglos entre dichos territorios, hacen de la villa un punto clave en el control fronterizo, lo que la haría gozar de gran prosperidad económica que se prolongará hasta el final del siglo XV, coincidiendo con la unión de los reinos de

Castilla y Aragón a través del matrimonio de Isabel y Fernando en que la villa pierde la importancia que le había proporcionado su privilegiado emplazamiento fronterizo y comienza un lento declive en beneficio de otros territorios.

En los enfrentamientos que dieron lugar a las disputas entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV protagonizados frecuentemente por los tornadizos caprichos de una nobleza que con frecuencia cambiaba de bando, tenemos al adelantado de Castilla, Luis de la Cerda, tercer conde de Medinaceli, quien tenía conferida la vigilancia de la frontera entre Castilla y Aragón a través importantes plazas fuertes, entre ellas Atienza, contando con la confianza de Juan II y del Condestable de Castilla. Pero no debió de ser fuerte la voluntad del de la Cerda, que fue quebrada por Juan II de Aragón y Navarra mediante negociaciones al efecto, cayendo a partir de ese momento varias fortalezas y villas en poder de los navarros, entre ellas Atienza, pese a contar con el rechazo de una población, siempre afecta a la Corona.

Producto de ello, a mediados del siglo XV las gentes de Atienza viven uno de esos múltiples y azarosos episodios de que se tiene noticia a través de las fuentes, en este caso a través de Crónicas escritas por personas muy allegadas a los protagonistas, como es la Crónica de Álvaro de Luna, de autor desconocido pero atribuida a Gonzalo Chacón (a las órdenes de aquel); se trata del **cercos a Atienza** por las tropas reales de Juan II de Castilla al mando del Condestable y Maestre de la Orden de Santiago Álvaro de Luna, acontecido en el verano de 1446, donde se produjeron numerosos hechos de armas y enfrentamientos y también un intento de negociación.

El cerco a Atienza se prolongó desde mayo a agosto de 1446. Durante el mismo, la población, partidaria del monarca castellano, abandonó sus casas y propiedades, en un acto más de abnegación y fidelidad a la Corona, para no ser una dificultad añadida en la disputa por la villa. La fortaleza se mantenía en manos navarras con fuerte guarnición, siendo alcaide el aguerrido Rodrigo de Rebolledo, al servicio de Juan II de Aragón y Navarra.

Durante el cerco a Atienza y la dificultad para rendir la inexpugnable fortaleza mediante la fuerza de las armas a costa de numerosas bajas, se produjo un intento de negociación sugerido por Álvaro de Luna que debía tratar con Rodrigo de Rebolledo. La negociación, de la que nos dan detallada cuenta las fuentes escritas se produjo en el lugar y con el desenlace que luego veremos; pero antes conozcamos mejor a los protagonistas.

Álvaro de Luna, el personaje más relevante e influyente en la corte de Juan II de Castilla, del que era valido, pertenecía al linaje de los Luna. Fue paje del monarca durante su minoría de edad, ganándose todo su afecto y confianza que, junto a los grandes servicios que hizo a la Corona, le llevaron a convertirse en el hombre más poderoso del reino, con innumerables propiedades, fortalezas y castillos, fijando su residencia principal en Escalona. En repetidas ocasiones protegió al monarca de sus primos, los infantes de Aragón, que pretendían la corona de Castilla. Sus momentos de máximo apogeo estuvieron marcados por su nombramiento como **Condestable de Castilla** en 1422 (con 32 años de edad); la **batalla de la Higuera** de 1431 (representada en la Sala de las Batallas de El Escorial) donde estuvo a punto de tomar Granada a los nazaries; la **batalla de Olmedo** de 1445, donde derrotó a una coalición de nobles a cuya cabeza estaban los infantes de Aragón, a resueltas de la cual pierden éstos sus posibilidades de controlar Castilla y el propio Enrique de Aragón (hijo de Fernando de Antequera, que da nombre a una de las antiguas puertas de Atienza), muere a consecuencia de las heridas recibidas en una mano en la batalla, lo que le proporcionará al valido el título de **Maestre de la Orden de Santiago** que ostentaba hasta ese momento el infortunado infante. No obstante, su caída llegó pronto. Al parecer de algunos, por el riesgo que suponía para la propia Corona un personaje tan poderoso, aunque éste modesto autor piensa que los motivos reales no han sido aún suficientemente esclarecidos por los investigadores. Murió degollado en la plaza mayor de Valladolid en 1453 por orden del propio monarca Juan II quien cayó en una melancolía de la que no se recuperó, muriendo el propio monarca tan sólo un año después también en Valladolid.

Rodrigo de Rebolledo, conocido como “el Grande” por sus destacados hechos de armas, era descendiente del conde de Castilla a través Álvaro Yáñez de Minaya, señor de Castrojeriz, ciudad en la que nació Rodrigo. Su actividad pública la llevó a cabo en las coronas de Aragón y de Castilla, siendo desde su infancia (al igual que Álvaro en el caso del monarca de Castilla) compañero inseparable del infante de Aragón Juan, del que fue camarero mayor cuando éste se convirtió en Juan II de Aragón y de Navarra. Fue noble, camarlengo, señor y capitán general de Navarra. Destacó por sus servicios en la **batalla naval de Ponza** en 1435 contra Génova, donde salvó la vida del monarca Aragonés Alfonso V el Magnánimo. En 1446 protagoniza la **defensa del castillo de Atienza** que logró retener, ante un poderoso ejército del monarca castellano comandado por Álvaro de Luna. Participó en apoyo de Juan II, rey de Aragón, en la **Guerra Civil de Catalana** en varias campañas como la toma de Tarragona en 1462. Fue recompensado por sus múltiples servicios al rey de Aragón con los señoríos en Cataluña de Vilanova, Stinoz y Cubil y en Aragón la baronía de Monclús. Falleció en 1479 en Casbas (Huesca) el mismo año que su rey Juan II.

Y ahora vayamos a la Crónica de D. Álvaro de Luna para seguir el relato de los hechos que debieron acontecer en los primeros días de agosto del mencionado año de 1446.



“Todas las maneras que se podian pensar buscaba el Maestre; porque el Rey oviessse aquella villa e castillo (de Atienza): é por ende envio a descir al Alcayde Rodrigo de Robledo, que quissiese con él á fabla. E aquesto facia el Maestre á uno de dos fines: ó de lo atraer por algunos tratos é mercedes que el Rey le ficiesse, á que le dicsse la villa e castillo: ó si á ninguna cosa desto non quissiese venir, á lo menos por poner sospecha en los corazones de todos los otros que con él estaban en la villa é castillo, assi Navarros como Castellanos, para que se desacordasen entre si, quando viesen a Rodrigo de Robledo salir con él á fabla. El qual envió á descir al Maestre: “Que le placia, pero que queria fablar con él solamente, é non con otra persona alguna”. Quedo assi concordado en la manera que avemos dicho, é luego el Maestre é Condestable cavalgó armado, para ir prestamente á la fabla ya dicha, é non fueron con él salvo Don Alfonso Carrillo electo de Toledo, é Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, e la fabla avia de ser por la parte del cerco del Padrastro, donde abaxo de unas peñas del castillo contra una falsa puerta que el castillo tiene ende, é el Maestre é aquellos caballeros que con él iban llegaron alli. E Rodrigo de Robledo salio con fasta veinte omes por la falsa puerta del castillo, armados todos de sus foxas é targones, é Rodrigo de Robledo fizo detener á los que con él salieron, é comenzó de abaxar él solo por unas peñas bien asperas que ende estaban. El Maestre mando detener al electo de Toledo, é á aquellos caballero, é comenzó de subir él solo contra dó venia Rodrigo de Robledo, é un ome á pie con él, que levaba un tragón, é sobió por la cuesta todo quanto se pudo cavalgar. E Rodrigo de Robledo se puso en una peña que estaba bien dos lanzas darmas en alto de donde el Maestre estaba, é como llegó fizole reverencia é inclinacion al maestre, é comenzaron su fabla. El Maestre le dixo “Rodrigo de Robledo, dad esta villa é castillo al Rey mi señor, é yo terné manera con su merced que vos haga muchas mercedes, é que vos perdone el yerro en que aveis caído en non lo aver fecho fasta aquí, é yo vos quiero ayudar bien, é desto vos quiero dar qualquier seguridad que vos quisieredes, é en facer vos aqueto fareis aquello que debeis, é dareis de vos buena cuenta, en otra manera non podreis sacar de vuestro trabajo si non deshonra é infamia para vos, é para los que de vos vinieren, de lo cual yo avria mucho pesar é dolor”. E a esto que el Maestre dixo respondió Rodrigo de Robledo “¿Cómo queredes vos, Señor, que yo yerre al Rey de Navarra que me crio? Faced con él el trato, é á qualquier trato que con él ficieredes yo estaré.”. El Maestre le respondió “El Rey mi señor non fara trato ninguno con el Rey de Navarra, si non con vos”. El Maestre después que vido que assi le respondia, volvió las riendas al caballo é dexolo, é vino para los caballeros que lo estaban esperando.



Parece obligado que tras más de dos meses de cerco sobre Atienza, donde menudearon los combates para intentar penetrar por sus recintos amurallados y en vista de sus fuertes defensas y escasos resultados, el Maestre intentara una negociación con Rebolledo con la finalidad de hacerse con la fortaleza ahorrando esfuerzo y, sobre todo, vidas humanas, como se puso de manifiesto en los días siguientes donde, en otro de los enfrentamientos armados sobre las murallas de Atienza, perdió la vida el propio primo del Alcaide, Gutierre de Rebolledo.

Parece igualmente acertado para la integridad de Rebolledo y la defensa del castillo que la negociación se llevara a cabo a exigencias de él mismo por la falsa puerta o poterna existente bajo la muralla que cierra al

noroeste el espacio donde se acomodaba la guarnición militar, frente al cerro del Padrastro, donde hoy día existe una fuerte pendiente y aún más pronunciada debió ser en la época de los hechos, pues la unión entre los dos cerros (Padrastro y del Castillo) podría poco a poco haberse ido colmatando de sedimentos procedentes del material de arrastre del entorno, lo que hacía que esta parte fuera uno de los lugares más inexpugnables de la fortaleza.



Ambos interlocutores respetan escrupulosamente el acuerdo de ser ellos y solo ellos quienes procedan a la negociación, pese a ir acompañados antes de producirse la misma de personas principales en el caso del Maestre, y de hasta veinte hombres (como recoge la Crónica) pertrechados de sus escudos y armaduras.

El acercamiento por la fuerte pendiente lo realiza D. Álvaro siempre a caballo y armado. Rebolledo desciende por las peñas hasta ponerse a “dos lanzas dardas” unos cinco metros de altura por encima del Maeste. Nada más llegar, Rebolledo hace la debida reverencia al Condestable que en ese momento se encontraba en la cima de su poder, pues hacía escasamente un año había resuelto en la Batalla de Olmedo los problemas con los infantes de Aragón y nombrado Maestre de la Orden de Santiago, lo que le convertía en el hombre más poderoso del reino, pues la Orden contaba con extensísimos territorios y una renta económica anual muy abultada. Los pormenores de la crónica y la descripción del lugar, hace que hoy día sea relativamente fácil recrear el encuentro entre quienes sin duda eran en ese momento los dos personajes de armas más importantes e influyentes de las Coronas de Castilla y Aragón. Casi dos almas gemelas que habían crecido por igual en la confianza de sus respectivos señores. Es por ello que choca un tanto, que el Maestre de Santiago albergara la esperanza de que Rebolledo (al que tan bien conocería) traicionara a su monarca rindiendo la fortaleza por medio de la negociación.

Pese al momento álgido que vivía el Maestre en riqueza, posición y reconocimiento real, no escatimó esfuerzos en el cerco a Atienza, poniendo no pocas veces en riesgo su propia vida, tal y como recoge pormenorizadamente la Crónica, lo que nos habla de su fidelidad a la Corona, al igual que Rodrigo de Rebolledo que mantuvo la fortaleza en poder del monarca navarro, viéndose obligadas las tropas castellanas a abandonar el escenario el 20 de agosto con destino a Ayllón, no sin antes aporillar las murallas por muchos puntos y quemar barrios enteros situados junto al castillo, en la parte alta de la villa, como el del Rey, o el populoso arrabal de Puertacaballos, afectando a numerosas iglesias, quedando buena parte de las casas y edificaciones muy afectadas de tal forma que nunca recobraron su antiguo esplendor.

Bibliografía consultada

- Merino Laguna, Francisco Miguel. Historia de Atienza. web personal (2018)
- Gismera Velasco, Tomás “Breve Historia de la villa de Atienza” Createspace Independent Pub (2016)
- Plou Gascón, Miguel “Diccionario Biográfico Español” Real Academia de la Historia (2013)
- Layna Serrano, Francisco “Historia de la Villa de Atienza” aache ediciones. Guadalajara (segunda edición) (2004)

Fuentes documentales

- Crónica de D. Álvaro de Luna, Condestable de los Reynos de Castilla y de León. Publicada por Don Josef Miguel de Flores, Secretario perpetuo de la Real Academia Española. Segunda Impresión. Año de MDCCLXXXIV

Fotos: del autor

- 1.- Panorámica de la fortaleza desde el punto de unión del Padrastro y el cerro del Castillo en agosto, el paisaje debía ser muy parecido.
 - 1.1.- Panorama del lugar donde se produjo el encuentro.
- 2.- Cerro Padrastro desde el castillo
- 3.- Interior de la falsa puerta por donde salió a parlamentar Rodrigo de Rebolledo
- 4.- Falsa puerta desde el exterior
- 5.- Vista desde la posición de Rodrigo de Rebolledo
- 6.- Quebrada entre el cerro del Padrastro y el del Castillo en el mes de agosto.
- 7.- El autor del artículo entre el castillo y la puerta por donde salió a parlamentar el alcaide



BODAS SERRANAS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS, o así se celebraban las bodas por tierra de Atienza

Tomás Gismera Velasco



La boda ha sido, desde tiempo inmemorial, una de las pocas ceremonias, o ritos, que más ha marcado la vida de nuestros pueblos; junto a otros pocos, como el bautizo o la muerte.

La boda constituyó en el pasado, más que la unión de una pareja, la de dos familias, a veces pueblos, en ocasiones comarcas. La boda ha sido, en el transcurso del tiempo un documento mediante el que sellar la paz entre reinos vecinos; un documento mediante el que mantener o incrementar fortunas; conservar las haciendas familiares y, sobre todo, mostrar, cuando se podía, la magnificencia de los desposados, o de los progenitores de los desposados, ya que hasta épocas recientes, al margen del afecto, o amor o sentimiento surgido entre los futuros consortes, la boda, el acto de unión matrimonial se convertía en una especie de contrato entre dos familias y ambas pugnaban, tanto por hacer ostentación de su patrimonio, cuando lo había, como de que cada uno de los contrayentes obtuviese de la otra parte el mejor partido.

De ahí las capitulaciones matrimoniales, de las que ya hemos visto unos cuantos ejemplos en Atienza de los Juglares, a través de los múltiples estudios llevados a cabo por Juan Luis López Alonso (Agustina Madrigal, capitulaciones matrimoniales y dote –Atienza de los Juglares, núm. 86; Capitulaciones matrimoniales entre Francisco Beladiez y Josefa Ortega de Castro –Atienza de los Juglares, núm. 72-; Capitulaciones matrimoniales Azagra-Beladiez –Atienza de los Juglares, núm. 81-; La dote Matrimonial –Atienza de los Juglares, núm. 55-; entre otros).

Hoy traeremos a la memoria la celebración en sí del acto matrimonial. Una celebración que se llevaba a cabo tras esa serie de actos, primero de trato familiar; después del cumplimiento religioso, con las consabidas amonestaciones y publicatas y, finalmente, por la celebración que, remontándonos a los años finales del siglo XIX y los comienzos del XX difería en mucho a las actuales; tanto en el color de los trajes, horas y días de celebración y distintas formas de ceremonia.

Las crónicas de aquellos eventos son, por sí solos, reseña de un tiempo (obviaremos datos personales, y localidad, a pesar de que las crónicas de las que hacemos mención fueron publicadas en la prensa provincial):

Hace días que fuimos invitados a una boda de humildes hijos del trabajo; se casaba la hermana del señor cura del pueblo de...; y un primo de...

Se nos dijo que la boda se celebraría sin pompa, sin pretensiones, a la castellana; porque castellanos rancios eran los contrayentes, Marcelina... y Félix..., jóvenes reputados en la comarca de honrados, laboriosos y trabajadores, y no nos negamos a concurrir a tan solemne acto, porque la humildad ejerce entre nosotros un encanto sugestivo y atrayente.

Salimos de aquí el domingo, y esperábamos unírnos en la estación con el padrino, hermano del novio, bizarro capitán de Artillería; pero se adelantó y cruzó por la mañana a Jadraque, desde donde partió en caballería a



En este último pueblo encontramos alegre y tranquilo al valiente defensor de la patria en los campos de Cuba, al duro y férreo militar que espera con ansia la orden de continuar sus hazañas guerreras en las enriscadas sierras del Atlas....

El lunes nos levantamos a vivir otra emoción encantadora, presenciando el acto de bendición paternal de la feliz pareja que, de rodillas y sollozando en medio del portal ante el gran concurso de invitados, les dio el padre de la novia.

Todos nos trasladamos al pórtico del templo donde nos esperaba D. Félix, que ofició de ministro del Sacramento del matrimonio y enseguida comenzó la misa de velaciones que cantó D. Cándido, secretario del pueblo –en estos tiempos era habitual que el secretario municipal, a más de este cargo, desempeñase el de sacristán y organista de la iglesia.

Salimos del religioso acto y fuimos obsequiados con un desayuno, digno proemio de la espléndida comida que a las doce nos sirvieron, comida que nos trajo a la memoria la de las bodas de Camacho. El menú e compuso de todo lo que vuela, pace y nada en la comarca, perfectamente condimentado por una cocinera castellana, no contagiada, como antes hemos dicho, de refinamientos ni aperitivos culinarios.

La lista de los asistentes se haría interminable, baste decir que no faltaron los párrocos comarcanos, las autoridades del pueblo, los numerosos parientes de los contrayentes...

El martes se representó la misma película y el miércoles comenzó el desfile...

Prácticamente tres días de boda: el de vísperas, el efectivo, y el de tornabodas. Con todo lo que

ello significaba para quienes pagaban el convite en el que, por término medio, se reunían en torno a las cien personas. Rara era la ocasión en la que el número de asistentes superaba esta cifra. Salvo casos excepcionales. La anterior tuvo lugar en el mes de junio de 1913.

Quizá una de las bodas más famosas, y trágicas, que tuvieron lugar en la provincia y comarca semiserrana, fue la que se llevó a cabo entre dos hermanos, y dos hermanas, del muletero pueblo de Mranchón en 1893 en donde, tras llevarse a cabo las bodas y tornabodas en una misma ceremonia, continuaron con las celebraciones en Madrid durante las cuales, la misma noche de la llegada de los cuatro novios, desapareció uno de ellos, encontrándose muerto a la mañana siguiente en acto que fue dictaminado por la autoridad judicial como suicidio.

Y es que fue algo habitual el que, llegado el caso, se celebrasen ceremonias conjuntas cuando se unían dos, o tres hermanos. De esa forma se ahorraban los viajes a los familiares que acudían a la ceremonia. Tal es el caso de una ceremonia múltiple que tuvo lugar en uno de nuestros más significativos pueblos serranos, mediante la cual contrajeron matrimonio tres hermanos con diferentes contrayentes de Condemios, Villacadima y Cantalojas. Las tornabodas y celebraciones se sucedieron por espacio de varios días, consumiéndose decenas de aves y una veintena de corderos. Se daba la circunstancia de que el padre de los tres contrayentes era el alcalde de la localidad.

El traje de la novia solía ser de color negro, en raras ocasiones, en los tiempos de que hacemos memoria, era blanco: *“lucía la novia riquísimo y elegante traje brochado negro, prendido de azahares...”* (Hiendelaencina, 1901).

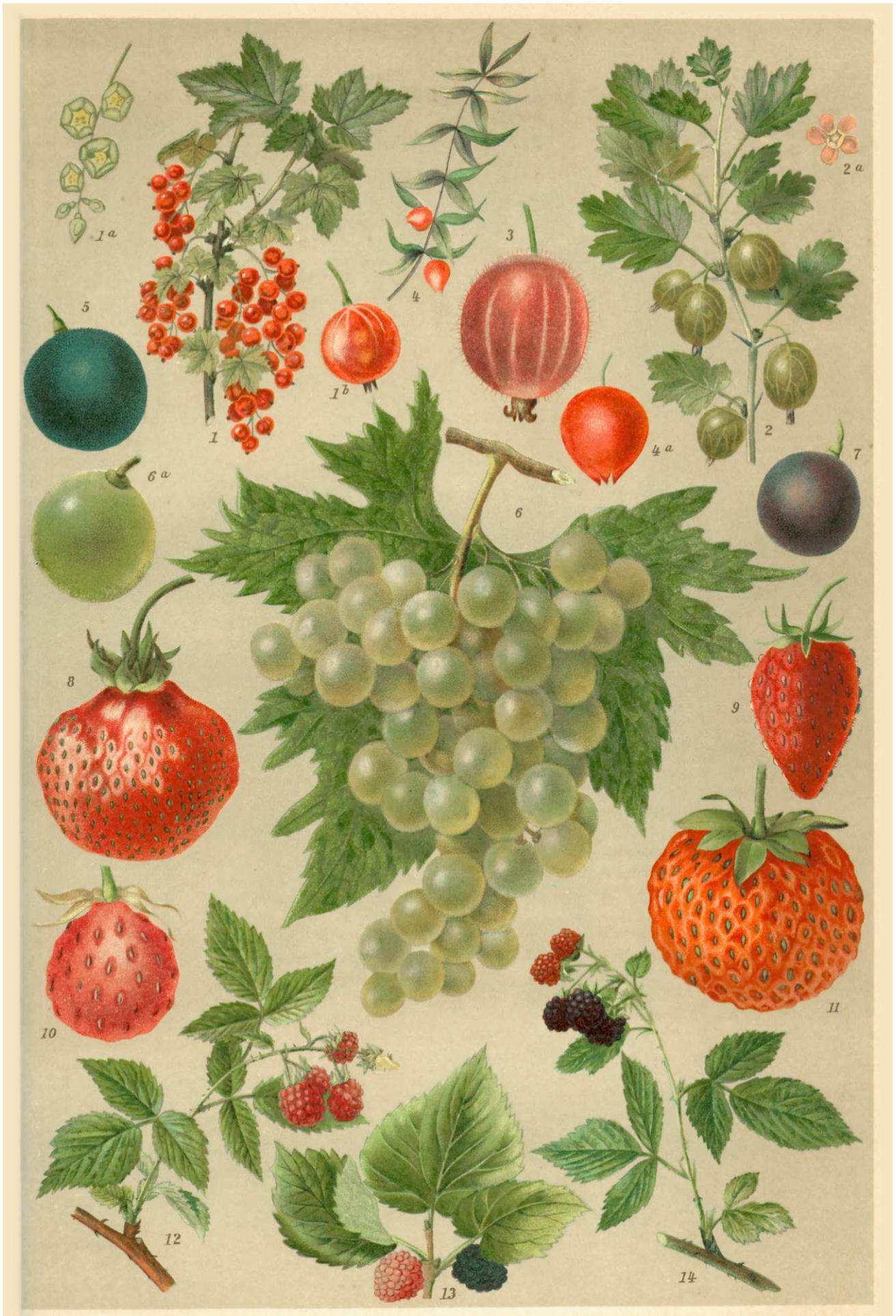
La ceremonia del convite solía tener lugar en la casa de alguno de los padres de los contrayentes, la que mejores condiciones ofrecía para albergar al numeroso grupo de invitados, previo acuerdo entre las dos familias, teniéndose que recurrir, en muchas ocasiones a la colaboración del vecindario a fin de que entre todos allegasen sillas o mesas, o vajilla para atender a grupos numerosos. Por supuesto que los vecinos participaban del evento, del mismo modo que participaba la mayoría del pueblo cuando la ceremonia tenía lugar en alguno de aquellos cuyo número no excedía, en la mayoría de los casos, de los dos o tres centenares. Por supuesto, la familia que acogía a los invitados tenía que quedar “bien” ante los invitados, puesto que en ello estaba parte del honor del apellido:

... de la iglesia se trasladaron los nuevos esposos a casa de la novia, adornada con exquisito gusto y elegancia, y su morada sirvió de punto para celebrar los festejos, que duraron tres días, casi sin interrupción. Las viandas, compuestas de exquisitos manjares fueron servidas en gran abundancia, pues para ello no se omitió sacrificio alguno...

No solía haber lo que hoy llamamos “luna de miel”; sí baile para la juventud, en lugar público o en la era del pueblo, donde se invitaba a cuantas personas no habían acudido a la comida, almuerzo o cenas oficiales, y en donde corría el vino, protagonista de no pocos incidentes de sangre. Andado el siglo se popularizó el viaje de novios que, por esta parte norteña de la provincia de Guadalajara tenía un destino popular: Zaragoza. Quienes no podía hacerlo se limitaban a pasar la primera noche en la casa de algún familiar, procurando que esta no fuese conocida. La foto, cuando había ocasión de hacerla, tenía lugar cuando al pueblo llegaba un fotógrafo, que podía ser al mes, o al año siguiente. Lo más normal es que no se hiciese casi nunca.

Había otro tipo de bodas, las que tenían lugar de madrugada y a escondidas, cuando uno de los contrayentes, o ambos, venían de otro estado, el de la viudedad, origen de no pocos percances.

Seguiremos en ello; sirva esta entrada de aperitivo.



NOS VAMOS A LOS REFRANES SOBRE FRUTAS Y FRUTOS

Juan Luis López Alonso



- Fruta prohibida es más apetecida.
- Fruta madura, cae y no dura.**
- Árbol que no da frutos, pide sustituto.
- Árbol que no frutea, bueno es para leña.**
- Frutos y amores, los primeros son los mejores.
- A la fruta verde y al hombre malvado, darle de lado.**
- Nadie es tan bruto que tire piedras a un árbol sin frutos.
- Agosto tiene la culpa y septiembre lleva la fruta... el provecho es de los médicos y curas.**
- Si septiembre no tiene fruta, agosto tuvo la culpa.
- El árbol se conoce por su fruto.**
- Reniego del árbol que a palos ha de dar el fruto.
- El que quiera la fruta tendrá que trepar al árbol.**
- A la fruta verde y al hombre barbado, darle de lado.
- Fruta que madura verde, se pone amarga y se pierde.**
- Árbol que podo en febrero, mucha fruta en el frutero.
- De la flor viene el olor y de la fruta el sabor.**
- Amor irresoluto, mucha flor y poco fruto
- Vida con fruta perdura.**
- El que cuida la higuera, comerá de su fruto.
- Flores manchegas con miel, fruta de sartén.**
- Del hombre bruto, no sale ningún fruto.
- Fruta de huertas ajenas, es sobre todas buena.**
- Fruta de locos, mirarla muchos y gozarla pocos.
- Con fruta y verdura la vida perdura.**
- Fruta junto al camino, nunca llega a madurar.
- El hombre astuto, hasta de los males saca buen fruto.**
- Fruta nueva, si no está madura, no es buena.
- Fruta verde, ni buen sabor tiene.**
- La fruta, bien vendida o podrida en el guacal.
- La fruta madura se cae sola.**
- El dinero vaya y venga y con sus frutos nos mantenga.
- Fruta y camino diario y llegarás a centenario.**
- La fruta prohibida es la más apetecida.
- Legumbres, hortalizas y verduras frenan las apreturas.**

-La sandía, que es colorada, tiene lo verde por fuera.

- Si quieres ser estimada no te roces con cualquiera, que la fruta mallugada se pudre y no hay quien la quiera.
- Si en septiembre no tienes fruta, agosto tiene la culpa.
- Fruta de huerta, no entra en cuenta.
- Fruta de palacio, besar y retozar; y de allí viene el rabear.
- Los frutos más hermosos los da el árbol más viejo.
- Fruta de escolar, mucha sarna y mucho rascar.
- Fruta cara no es sana.
- Fruta junto al camino, nunca llegó a madurar.
- La fruta para que no haga daño, cuando la come el soldado.
- Frutas silvestres no tienen amo.
- Si el pájaro la pica, la fruta está rica.
- Fruta de huerta ajena, es sobre todas buena.
- Uno come la fruta ácida y otro tiene la dentera.
- Todas las frutas maduran, pero 'el pero' nunca.
- Quien se quema en la sopa, sopla en la fruta.
- Las mujeres y las frutas tocándolas las maduras.
- Mal que bien por navidad fruta de sartén.
- Hortalizas y frutas no quieren verse juntas.
- La esperanza es fruta de necios.
- Fruta, mas no mucha.
- Las frutas de otoño, en el bosque las recojo.
- Las frutas lozanas, incitan las ganas.
- A la fruta verde y al hombre malvado dar de lado.
- Antes de noviembre, la parra sin fruta quede.
- Fruta como la uva, ¿quién la ha visto, pues le dio su sangre Cristo?
- Año bisiesto, todas las frutas caben en un cesto.
- Fruta de sequero, mejor que fruta de riego.
- El amor es fruta para el mancebo, y para el anciano.
- El amor es fruta para el mancebo y veneno para el viejo.
- Comer fruta, hablar puta, leer carta, bien se puede hacer en la plaza.
- Cuando el pájaro la pica es cuando la fruta esta más rica.
- Cuando el pájaro la pica, es cuando la fruta está rica.
- Cuando hay frutas en la huerta, hay amigos en la puerta.
- De buena semilla, buena fruta.
- De la flor viene el olor y de la fruta el sabor.
- De la fruta la pera, y de las virtudes la sabiduría la primera.
- De los colores la grana, de las frutas la manzana.





JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS, en nuestra memoria

El pasado día 15 de marzo fallecía, tras prolongada enfermedad, el escritor, periodista y etnógrafo José Ramón López de los Mozos, guadalajareño de nacimiento, pilar de la cultura provincial a lo largo de los últimos cincuenta años y seguidor, colaborador y consejero, desde su nacimiento, de Atienza de los Juglares.

En las páginas de la revista hemos publicado alguno de sus trabajos y recibido, prácticamente con periodicidad mensual, sus consejos, o mejor “*sus consejas*”, que a modo de *sugerencias* nos hacía llegar, ya que la mayoría de los meses recibía la revista, al igual que los colaboradores, con anterioridad a su lanzamiento público. En no pocas ocasiones se han llevado a cabo cambios de última hora, siguiendo sus sabias apreciaciones.

Dedicó no pocos elogios, públicos y privados, a la gran labor llevada a cabo, ante todo hacia los colaboradores que, desinteresadamente, ofrecen y han ofrecido sus trabajos, a fin de dar a conocer un poco de la ciencia que se esconde tras cada uno de nuestros pueblos. Y lo escribía con conocimiento de causa, ya que durante muchos años fue Director del Consejo de Redacción de la Revista de Etnología de Guadalajara, de los famosos “Cuadernos de Etnología”, en cuyas páginas etnográficas reseñó uno a uno los artículos publicados en nuestra revista relacionados con el folklore, en cualquiera de sus aspectos, de la provincia, convirtiéndose sus páginas en un completo índice de lo por nosotros publicado.



Dedicó igualmente, en sus secciones literarias, no pocos elogios a la obra llevada a cabo por Atienza de los Juglares: *“Una revista de actualidad que tiene entre sus compromisos el de dar a conocer a un amplio espectro de lectores, los valores que atesora la villa de los recueros y, especialmente, todos aquellos que afectan a su historia, arte y costumbrismo, aunque centrándose muchas veces en la defensa del patrimonio y en las comparaciones fotográficas del ayer y del hoy, sin comentario alguno para que sea el propio lector quien saque sus conclusiones.*

Y si decimos que atiende a los valores propios de Atienza, con ello queremos decir que no quedan fuera los de los pueblos de su contorno y, acaso, hasta los que antaño, históricamente, conformaron y pertenecieron a su Común de Villa y Tierra.

Cualquier trabajo, nota, aspecto, por raro o nimio que parezca, relacionado con la villa atencina, tiene cabida en sus páginas. Calcule el lector la cantidad de información que puede almacenarse en una media de cuarenta y un folios por número”.

En otras ocasiones, con la rotundidad del erudito que conoce de lo que se trata, afirmó: *“quisiera decir que se trata de una revista digital extraordinaria, que contiene muchas e interesantes cosas poco conocidas por la mayoría y que mes a mes nos va desvelando aspectos novedosos u olvidados que conviene airear”.*

La consideró como *“una de las mejores y de mayor calidad por sus trabajos, que se publican en la provincia”.* Y en muchas ocasiones nos hizo llegar la extrañeza que le causaba el que, llevando el título de cabecera que la enmarca, no se hubiese convertido, de alguna manera, en seña de identidad cultural de la villa. Algo que, motivado por su independencia en todos los ámbitos, no comprendió. Tampoco la parente apatía municipal en torno a ella, motivada, sin duda, por el desconocimiento de su contenido.

En lo personal mantuvimos una amistad que se prolongó en el tiempo por espacio de cerca de cuarenta años, de la que surgieron algunas colaboraciones conjuntas en torno al carnaval provincial, materializado en una serie de conferencias ofrecidas a través del Ayuntamiento de Guadalajara, junto a algunas publicaciones; a la colaboración conjunta en alguna de las múltiples revistas en las que colaboró; en la vocalía de la revista de etnología de Guadalajara, o en el proyecto, aparcado ya definitivamente, de reunir en uno todos los trabajos etnográficos de otro de los pioneros del folclore provincial, Sinforiano García Sanz, del que nos legó algunas fotografías inéditas junto a algunos “mayos”, inéditos también. La enfermedad, que comenzó a mermarle la salud no impidió que siguiese colaborando, hasta donde pudo, en la cultura provincial.

Su biografía, y bibliografía, va mucho más allá de una simple nota de recuerdo. Fue habitual el que, tras la desaparición de algún escritor, estudioso o historiador provincial, reuniese el listado de sus trabajos, su “Apunte Bibliográfico”; en alguno de ellos tuvimos la desagradable misión de colaborar; desagradable porque significaba que la persona de quien hablábamos ya no se encontraba entre nosotros. El “Apunte Bibliográfico” de José Ramón López de los Mozos llenará, cuando se lleve a cabo, decenas de páginas del libro de la historiografía de Guadalajara. Es de suponer que en algún momento se recogerá. Merece la pena conocerse, y publicarse quizá en esa “Revista de Etnología” de Guadalajara que fue parte de su vida y en la que derramó gran parte de su saber.

Sirvan estas líneas de recuerdo a su memoria, y de gratitud eterna a su persona, en la convicción de que, desaparecido el autor, nos queda, para la eternidad, su obra.

Tomás Gismera Velasco

